



3/2015

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2015

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas y diez minutos del día veinticinco de marzo de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerda Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D ^a Lidia López Manchón	PSOE
D. Juan Francisco Moragues Pacheco	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	EUPV
D. Gerardo Romero Reyes	EUPV
D ^a Isabel Leal Ruiz	EUPV
D. Javier Martínez Serra	EUPV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Municipal, D^a Elena García Martínez.

D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP), no asiste justificando su inasistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA Y PRESIDENCIA

2. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

3. HACIENDA: Aprobación expediente nº 1/2015 de reconocimiento extrajudicial de créditos del Ayuntamiento.
4. HACIENDA: Aprobación expediente reconocimiento extrajudicial de créditos del ejercicio 2014 del OAL, Patronato Municipal de Deportes.
5. HACIENDA: Resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

la venta no sedentaria.

6. CONTRATACION: Desestimar la solicitud de abono de ingresos del SIG Ecoembes formulada por GESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AUXILIARES, S.A., adjudicataria del contrato de CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.
7. RECURSOS HUMANOS: Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

8. INFRAESTRUCTURAS. Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20.02.15: Solicitud de subvención a la Diputación Provincial de Alicante para "REFUERZO DE LA PAVIMENTACION EN CV-8240 (DE SAN VICENTE DEL RASPEIG A LA ALCORAYA) EN SU TRAMO RUSTICO"

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: Solicitando la rehabilitación del refugio antiaéreo de la Plaza Lillo Cánovas de San Vicente del Raspeig.
10. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. Dar cuenta de convenios firmados
12. Dar cuenta de decretos y resoluciones:
Dictados desde el día 13 de febrero al 12 de marzo actual
13. Dar cuenta de actuaciones judiciales.
14. Mociones, en su caso.
 - 14.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: para que el Ayuntamiento de San Vicente alegue en el periodo de exposición pública contra la ATE de IKEA.
 - 14.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: solicitando la apertura de los comedores escolares en verano
 - 14.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: Igualdad salarial entre hombres y mujeres
15. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:

- 2/15, de 25 de febrero

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión anterior 2/15, de 25 de febrero, con las siguientes correcciones:

En la página 30 del acta y en la página 12 del diario de sesiones, en la intervención de D^a Lidia López Manchón (PSOE), donde pone "se oyen las reivindicaciones", debe decir "se desoyen las reivindicaciones"

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 17 de marzo, en la que **EXPONE**:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de enero de 2015 acordó aprobar inicialmente el REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. Asimismo, el Pleno acordó la apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Dicho anuncio se publicó en el B.O.P. de fecha 5 de febrero y dentro del plazo establecido se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Federación de Asociaciones de Vecinos de San Vicente del Raspeig “Manuel Hernández. (R.E.A. nº 2015003669 de 03.03.2015).

2.- D. Juan José Sevilla Sánchez, en representación de Unión Progreso y Democracia. (R.E.A nº 2015004077 de 09.03.2015).

Sobre las alegaciones referidas se emite en fecha 13 de marzo de 2015 informe por el Secretario conformado por el Concejal Delegado del Área de Presidencia, en el que tras valorar todas y cada una de las alegaciones contenidas en el referido escrito, se propone la estimación parcial de las mismas, en los términos siguientes:

1.- ALEGACIONES FEDERACIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS

1ª.- Publicación de las convocatorias 10 días hábiles antes de su celebración

Propuesta de modificación:

Artículo 6. 3. La información general se proporcionará en la mayor medida posible en formato electrónico, especialmente cuando se solicite por esta vía. En particular, se dispondrá la información íntegra o extractada de los acuerdos y resoluciones municipales en la Web municipal en los términos siguientes:

a) Las convocatorias y orden del día de las sesiones del Pleno, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Consejos sectoriales se publicarán antes de su celebración, **el día de su convocatoria o el día siguiente hábil.**

Justificación

Se propone estimar la alegación parcialmente, modificando el artículo en cuestión para proporcionar una mayor garantía al publicar las convocatorias con la mayor antelación posible, ya que la requerida no se puede cumplir, pues no se puede realizar antes de la convocatoria, en ningún caso, cuya antelación está establecida por la normativa y no puede garantizarse, por motivos de adecuado funcionamiento de los órganos colegiados, un plazo mayor.

2ª.- Peticiones de información gratuitas

Se propone desestimar la alegación pues la posibilidad de exigir o no tasas por la expedición de copias de información es conforme al ordenamiento jurídico y la decisión en la materia debe abordarse no en el Reglamento sino en el acuerdo de imposición y ordenación correspondiente (Ordenanza Fiscal)

3ª.- Las entidades que pueden efectuar propuestas al Pleno deben ser afectadas por el asunto correspondiente

Se propone desestimar la alegación ya que supone una restricción del derecho de iniciativa y exigiría una valoración del interés afectado, que en muchas ocasiones puede ser complejo en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

materias como seguridad ciudadana, utilización de espacios públicos..., etc., en que podría considerarse que existe interés general por cualquier entidad.

4ª.- Derecho de réplica de los particulares intervinientes en sesiones públicas y presencia en las mismas.

Propuesta

Artículo 13.1.

e) La solicitante o representante en caso de tratarse de una entidad, dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para hacer su intervención antes de la lectura y debate de la propuesta incluida en el orden del día y podrá ser contestada por el/la alcalde/sa o concejal delegado competente, sin que pueda haber derecho a la réplica. Una vez concluida la intervención y, en su caso, contestación, el interesado abandonará la sesión **cuando ésta no sea pública.**

Justificación

Se propone estimar parcialmente. La adecuada configuración de la participación ciudadana en las sesiones de los órganos colegiados municipales debe tener en cuenta, en todo caso, que las decisiones no sean mediatizadas por la intervención de los vecinos y entidades, dado que conforme al artículo 69.2 de la Ley 7/1985, no pueden *“en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley”* Este menoscabo no sólo se produce por suplantación o vinculación de las decisiones de los órganos necesarios municipales a las que pudieran adoptar otras entidades o los ciudadanos, sino la equiparación de los derechos vecinales a los que ostentan los miembros de la corporación en el proceso de formación de la voluntad de aquéllos órganos.

No obstante lo anterior, una cosa es el derecho a la réplica y otro la imposibilidad de que ésta se produzca lo que, en cualquier caso, queda siempre al prudente arbitrio de la Presidencia.

Y por otro lado, se aclara que sólo deberá el interesado abandonar la sesión cuando ésta no sea pública.

5ª.- Obligación de establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente.

Se propone desestimar. Aunque ésta no es una cuestión estrictamente jurídica, puesto que ambas opciones serían conformes a derecho, se plantea mantener la opción del ROF, puesto que parece más oportuno que la decisión de abrir este turno de consultas entre el público pueda disponerlo la Presidencia y no sea obligatorio, dado que en algunas sesiones es posible que no sea oportuna su realización por motivos de orden público, por la duración de la sesión, etc.

6ª.- Inversiones necesarias para la normal conservación y mantenimiento del inmueble a cargo del Ayuntamiento.

Se propone desestimar la alegación, dado que las inversiones para la normal conservación y mantenimiento no son las de grandes reparaciones o mejoras, sino el normal menoscabo del local por el propio uso. Se trata en realidad de trasladar las mismas obligaciones que ha de tener cualquier arrendatario a los cesionarios de locales municipales que además presupone un uso más responsable de los mismos.

2.- ALEGACIONES DE UPyD

1ª.- Derecho a consulta de los reglamentos y ordenanzas sólo una vez aprobados definitivamente y no con la aprobación provisional (artículo 5.4)

Propuesta

Artículo 5.4.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

Este derecho comprenderá la consulta de los reglamentos y ordenanzas municipales, así como los planes generales de ordenación, junto con su documentación completa, una vez hubieren sido aprobados definitivamente y entrado en vigor, así como la información sobre el Presupuesto municipal y su ejecución, debiendo hallarse a disposición del público una copia del presupuesto y de sus modificaciones durante toda su vigencia, así como la información periódica sobre su ejecución, en los términos en que se remita al Pleno.

No obstante, en el período de sometimiento a información pública de reglamentos y ordenanzas, el texto aprobado inicialmente estará también a disposición del público.

Justificación

En el derecho a la información que regula el citado artículo, se limita ésta a acceder a los reglamentos y ordenanzas con la aprobación definitiva, pero en el apartado 6 del mismo artículo 5 del Reglamento se establece que este derecho a la información regulado en el citado artículo “se entiende sin perjuicio de los derechos atribuidos a los interesados por la normativa sobre procedimiento administrativo común y demás procedimientos especiales”. Y en el artículo 3.1. que el Reglamento es supletorio de la normativa específica en materia de información y participación.

Y así, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de someter a información pública los reglamentos y ordenanzas inicialmente aprobados, y el acceso a los mismos es realmente algo más y distinto del derecho a la información (más cercano al derecho de audiencia, regulado en el artículo 12 del Reglamento).

No obstante, no existe inconveniente en precisar la disponibilidad del reglamento en ese momento de la tramitación.

2ª.- Limitación del ejercicio del derecho de iniciativa al 30 por 100 de las entidades ciudadanas (artículo 9.3).

Se propone desestimar esta alegación. El derecho a la iniciativa de los ciudadanos viene reconocido por el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, ampliándose por el Reglamento municipal a las entidades siempre que alcancen el 30 por 100 de las inscritas en el registro municipal correspondiente. No existe por tanto una limitación del derecho sino una ampliación, ya que para los ciudadanos, personas físicas, se exige un 10 por 100 del número de vecinos, en el caso de un municipio como San Vicente del Raspeig, lo que supone más de 5.500.

3ª.- No se contempla la resolución de las peticiones (artículo 10)

Se propone desestimar esta alegación. La tramitación de las peticiones se remite a lo previsto en la Ley Orgánica 4/2001, dado que se trata de un derecho constitucional, sin que su regulación pueda realizarse a través de una norma municipal en más extremos que la singularización de la norma para su presentación ante la administración municipal.

4ª. Resolución y notificación de las quejas formuladas

Propuesta

Artículo 11.- Derecho a presentar quejas, reclamaciones y sugerencias.

1. Todas las personas tienen derecho a presentar quejas o reclamaciones y sugerencias respecto de la actividad municipal y de los servicios públicos locales, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales pertinentes.

2. Son Quejas o reclamaciones las manifestaciones presentadas por los medios que más adelante se dirán mostrando la insatisfacción de los usuarios con los servicios.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

2. Son Sugerencias las iniciativas en relación a la mejora de la calidad de dichos servicios.

3. En los casos en que la queja sea fundada, la contestación incluirá la subsanación o propuesta de mejora al órgano municipal competente.

4. La tramitación de las quejas, reclamaciones y sugerencias será objeto de una regulación especial en la que se incluirá la obligación de contestar expresamente a todas las presentadas.

Justificación

La regulación de la tramitación de las quejas y sugerencias requiere una mayor especificación que la que cabe incluir en un Reglamento de participación ciudadana. Además, su expresa resolución y notificación debe considerar una serie de cuestiones tales como: la presentación a través de buzones o correo electrónico; la no inclusión de datos personales o de domicilio de notificación, dada la conveniencia de admitir la presentación “no formal” de las quejas, por su valor de mejora para una organización.

No obstante, no existe inconveniente en incluir la mención a la necesidad de su contestación, sin perjuicio de la necesidad de su regulación completa que, no obstante, fueron objeto de aprobación por la Alcaldía-Presidencia como procedimiento interno por Decreto número 201/07, de 31 de enero.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.3 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 132 y 133 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y teniendo en cuenta que el acuerdo a adoptar corresponde al Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2, apartado d), y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP), 6 abstenciones (PSOE) y 4 votos en contra (EU), adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Estimar parcialmente las alegaciones presentadas en los términos expuestos, modificando la redacción de los artículos **5.4, 6.3, 11** (se añade apartado 4) y **13.1.e** del Reglamento, desestimándola en el resto de extremos en los términos referidos y por los motivos que figuran en el informe de Secretaría de 13 de marzo de 2015

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el **REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG**, según la redacción que queda unida a este acuerdo, y proceder a la publicación de este acuerdo y del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones:

D. Gerardo Romero Reyes (EU), comienza su intervención refiriéndose a la resolución de las alegaciones presentadas por la Federación de Asociaciones y el partido político UPyD, alegaciones que el equipo de gobierno ha resuelto desestimarlas en su mayoría como cabía esperar.

Señala las referidas al artículo 13.2 que hace referencia al derecho de intervención en las sesiones públicas ordinarias, artículo de gran importancia, siendo éste un indicador de hasta dónde se va a permitir a la ciudadanía participar en los Plenos. Indica al Sr Zaplana, que en el artículo 13.2, en el apartado e) coartan a los ciudadanos, estableciendo un tiempo máximo de intervención y que esa intervención debe estar incluida además en el orden del día, sin existir un derecho de réplica. Que para no incorporar esta propuesta, también argumentan que las decisiones no serán mediatizadas por la intervención de vecinos y entidades,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

recurriendo a una ley que como bien sabe, dice que “no se puede en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponde a este pleno”.

Indica, que otra de las propuestas por parte de la Federación, concretamente la quinta, dice que “la obligación de establecer un turno de ruegos y preguntas por parte del público asistente”, el equipo de gobierno de nuevo la desestima y plantea mantener la opción del ROF, pareciéndole más oportuno que la decisión de abrir este turno de consultas del público, señalando que sea la presidencia quien lo disponga y no sea obligatorio. Y que de nuevo, dejan ver el interés que tienen para que la ciudadanía participe en las sesiones públicas.

Respecto a las alegaciones de UPyD sobre el derecho de presentar sugerencias y reclamaciones, Esquerra Unida está de acuerdo en que se conteste expresamente a todas y cada una de las presentadas. Esquerra Unida también está de acuerdo en que no se debe limitar el derecho de iniciativa de entidades ciudadanas. Pero aun estando de acuerdo con estas alegaciones mencionadas, Esquerra Unida entiende que no alteran sustancialmente los argumentos que en su día les llevaron a votar en contra de su Reglamento de Participación ciudadana.

Quiere recordar, que los puntos concretos por los que el grupo municipal de Esquerra Unida votó en contra fueron, en primer lugar, la tardanza de la aprobación de este documento que se ha traído a pleno su aprobación en plena campaña electoral, indicando que si lo hubieran sacado del cajón del olvido, hoy habría 6 años de experiencia en el que los vecinos hubieran tenido la posibilidad de participar en las políticas municipales; en segundo lugar, la falta de consenso a la hora de elaborar el reglamento, como en el mencionado artículo 13.2 donde se coarta los derechos de la ciudadanía a participar en las sesiones públicas y la potestad de la presidencia a permitir las intervenciones de los vecinos; en tercer lugar, que como dijo en su intervención en el Pleno de enero, este borrador de Participación ciudadana que se lleva a su aprobación sólo contenta al Partido Popular por su ambigüedad. Y quiere dejar claro por enésima vez que el grupo municipal de Esquerra Unida no vota en contra de un reglamento de participación ciudadana, vota en contra de su reglamento.

Recuerda a la señora Alcaldesa, que ellos tienen la libertad de decirle taxativamente que no van a aprobar un reglamento incompleto y que puede estar segura que cuando deje de gobernar, en la próxima legislatura, ellos sí que van a elaborar un reglamento que posibilite la intervención de los ciudadanos, sin ningún tipo de coacción ni de limitaciones.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, indica que lo que se trae a Pleno es la aprobación definitiva de este Reglamento de Participación Ciudadana y la resolución de las alegaciones, y cree que la presentación de alegaciones evidencia la falta de participación y consenso previo que debía de haberse producido en el periodo en el que se debía haber tratado estas cuestiones de una manera más amplia y que con estas alegaciones evidencian, que al menos la Federación de Asociaciones, la cual representa a un gran número de colectivos ciudadanos de San Vicente, ha querido enmendarlo en los contenidos que aquí se trae.

Cree que al menos las seis propuestas que la Federación de vecinos presenta, podrían haber enriquecido el texto, por lo tanto no son favorables a su desestimación ni a su estimación parcial de tan solo dos de ellas. Que también entienden los conceptos jurídicos de las cuatro alegaciones presentadas por el partido político UPyD y que entre todas ellas la que más les choca es la desestimación total de la obligación de establecer un turno de ruegos y preguntas en el público asistente, que esta fue una cuestión que también el Partido Socialista presentó dentro de las más de 70 alegaciones que plantearon inicialmente al texto, porque entienden que con independencia de la interpretación, de la opción que marca el reglamento de organización del ayuntamiento, del ROF, que como había sido costumbre en anteriores corporaciones, es que se debería dar esta posibilidad al público asistente a participar en el debate, en el apartado de ruegos y preguntas una vez finalice el Pleno y que cree que esta es la evidencia más clara de que el Partido Popular, incluso con un reglamento de participación propone encorsetar la participación ciudadana y restringirla. Que van a mantener el mismo criterio que ya expusieron en su día de abstenerse por dos motivos; porque consideran que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

este reglamento no ha sido fruto del consenso, recordando que el Partido Socialista lo propuso inicialmente en el año 2007 y que el Partido Popular lo ha ido retrasando hasta que electoralmente ya no tenía más justificación que aprobarlo definitivamente y que una vez que se traen a resolver las alegaciones en el periodo de exposición pública, desestiman la mayor parte de ellas.

Señala, que cree que todo esto es fruto de la falta de participación y consenso previo y que su posicionamiento será el de mantener ese criterio de abstenerse, no porque estén en desacuerdo total con el reglamento, ya que hay cuestiones que evidentemente mejoran los conceptos de participación ciudadana, pero que entienden que este reglamento está falto de muchas cuestiones y restringe también la mayoría de lo que es la participación en sí, incluso algunas hasta las castiga.

Finaliza diciendo que las alegaciones están más que justificadas por los proponentes y que la justificación de muchas de ellas es legal por parte del informe técnico que se hace, estando algunas más justificadas que otras, pero que el Grupo Socialista votará abstención.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que está contento de que haya habido alegaciones, que no le produce una insatisfacción el que se apruebe sin alegaciones como dicen, cree que el periodo de alegaciones está para alegar y por mucho consenso que haya habido anteriormente, como explicó en el anterior Pleno, todo el consenso que hubo en la redacción del proyecto del Reglamento de Participación Ciudadana, que le parece perfecto que haya habido más propuestas, que cree que todas las propuestas enriquecen y que además este es un documento vivo, porque como dijo en el anterior Pleno, la participación ciudadana irá evolucionando en los próximos años. Indica que ayer se aprobó en las Cortes Valencianas una Ley de Transparencia, con lo cual habrá nuevos ámbitos de aplicación que entrará en vigor en octubre y habrá nuevos ámbitos de aplicación que afectarán a este propio reglamento y habrá que modificarlo, porque esto no es una cosa que se apruebe para toda la vida, es un documento vivo y a él le parece que está bien, que los vecinos y que otros partidos políticos sin representación en este ayuntamiento hayan alegado, que lo que le parece curioso es que el Partido Socialista y Esquerra Unida no estando de acuerdo, no hayan alegado, quizá porque en la parte previa del consenso que dicen que no ha habido, sí que lo ha habido, por eso no han propuesto ninguna alegación y que es una pena, porque a lo mejor en lugar del periodo de consenso, si las propuestas que se han quedado fuera del consenso las hubieran presentado como alegaciones, habría habido un informe jurídico del ayuntamiento diciendo porqué las propuestas que hacían se quedaron fuera. Indica que la oposición no se ha atrevido a presentar alegaciones a este documento por miedo a que un informe jurídico dijera que lo que proponían no se podía contemplar en este reglamento, quiere entender que es eso, porque hablando sobre las alegaciones y que ellos dicen que un vecino puede intervenir en el pleno sobre un punto del orden del día regulado, que esté en el orden del día su intervención y que puede intervenir con un tiempo reglado de diez minutos, le parece que es una garantía de participación ciudadana, que pueda estar en el orden del día regulado y que además tenga un tiempo, porque podríamos ir a un gobierno chavista donde cualquiera pudiera intervenir durante el tiempo que le dé la gana, pero es que los tiempos en los Plenos hay que regularlos y cree que es una garantía de participación, no al contrario como la oposición lo plantea. Que los grupos de la oposición dicen que el equipo de gobierno ha aprobado este documento porque están en campaña electoral, que la campaña electoral empieza el día 7 a las doce de la noche, que no están en campaña electoral, que están trabajando y seguirán trayendo propuestas a este Pleno, que otras formaciones políticas a lo mejor ya están en campaña, pero que ellos no, que van a estar trabajando hasta el último día, que traen este reglamento a este Pleno porque tenían un trabajo realizado y consensuado, y que pensaron que traerlo era la opción adecuada. Que al Partido Socialista se le olvida que hace tiempo gobernaron este ayuntamiento y que no hay ningún Reglamento de Participación Ciudadana porque nunca lo hicieron, que ni el Partido Socialista ni Izquierda Unida plantearon nunca

Señala que con respecto a otras alegaciones que decían, plantean una serie de propuestas sobre unas alegaciones que se desestiman no porque este Concejal desestime las alegaciones, que no es su papel desestimar las alegaciones, que hay un informe jurídico que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

dice las alegaciones que se estiman y las que no se estiman y que tienen que entender que por encima de este Reglamento hay otras normas de ámbito superior que regula lo que pueden aprobar o no. Que el derecho de iniciativa está regulado en una Ley, que no pueden poner en el reglamento cosas que son ilegales y que tienen que centrarse en la Ley y por encima del Reglamento de Participación Ciudadana de San Vicente está el ROF, que es un reglamento de ámbito superior y que regula como se tienen que hacer las cosas, que ellos no ponen las normas, ni se las saltan, que el reglamento ha sido un trabajo duro y difícil porque hay una amplitud de normativas que regulan esto y que afectan a este reglamento en muy distintos ámbitos y que ojalá que con este reglamento y con su propia evolución consiga no solamente la participación, sino contribuir a que haya una implicación por parte de los vecinos en las decisiones que se tomen y que luego pueda haber otro mejor.

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

3. HACIENDA: APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2015 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta del Concejal de Hacienda y Administración General de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de marzo, en la que **EXPONE:**

Se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2015** que contiene la relación de gastos originados en el ejercicio 2014 y que no han podido ser atendidos por no haber consignación presupuestaria.

Todos los gastos incluidos en este expediente se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de obras, suministros y servicios efectivamente prestados, estando todas las facturas y documentos conformadas por los responsables de los distintos servicios, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de Intervención de fecha 16.03.2015, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2015**, por importe de cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y tres euros con dieciocho céntimos (**57.743,18 €**).

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2015 según la relación que se adjunta.

Intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), le indica al Sr. Marco que el expediente de reconocimiento extrajudicial que hoy se trae a aprobación, es un clásico venido a menos, y que se produce por no tener suficiencia de crédito en el ejercicio. Pero que a Esquerra Unida les parece que esto es así por no haber hecho bien el presupuesto ya que este reconocimiento no es por las facturas que llegaron tarde, es por falta de consignación porque no se acordaron de presupuestarlo, no consignaron 57.743 euros, que en un presupuesto de 35.000.000 € es poco pero es lo que se paga lo hay que valorar.

El Sr. Marco le dirá como otras veces que el presupuesto siempre se modifica, haciendo trasvases de partidas a partidas, pero aquí se trasvasan gastos de un ejercicio a otro y a Esquerra Unida les gustaría otra forma de trabajar en Hacienda, otra forma que fuera menos laberíntica. Explica que el 29 de octubre en la famosa cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicación al presupuesto" residían dos facturas de aguas municipalizadas de 13.000 y 11.000 €, que hoy han pasado a este reconocimiento extrajudicial de crédito, junto a 11 facturas más, de menor cuantía, menos la factura que se adeuda a la entidad de Infraestructuras de la Generalitat a cuenta de las Infraestructuras de los sectores en desarrollo Pri-Montoyos y Pau-2 Castellet, de 3.491.000 €, preguntando al Sr. Marco qué se va a hacer con esta factura.

Señala que lo que plantea Esquerra Unida es una postura política antagónica a la de ellos, y eso es lo que les diferencia. Le indica al Sr. Zaplana que a ellos lo que les diferencia es la forma de administrar y los conceptos de lo que se administra. Esquerra Unida hubiera gastado lo que el equipo de gobierno llevan a superávit en los presupuestos en que los desahuciados tuvieran casa, los niños tuvieran comedor subvencionado y libros gratis, que los parados encontraran trabajo en nuestra ciudad, que la policía tuviera un servicio de abogacía especializada, que la concejalía de la mujer dedicase apoyo a las mujeres que se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión, que el Centro de Salud sexual y reproductiva tuviera un mejor servicio, que las zonas periféricas tuvieran calles renovadas y el barrio Santa Isabel no fuera nuestro sur más marginal; y podrían continuar con más inversiones a favor de los ciudadanos.

En cuanto a las facturas que se traen hoy a aprobación, pregunta al equipo de gobierno si no sabía qué se iba a recaudar en el último trimestre una cantidad importante que se ha desequilibrado la aportación a SUMA en 9.865 €, que si no sabían que quedaba por pagar la cuota de amortización del préstamo concertado con el Banco de Santander en 2006 por un valor de 922€, que no tenían previsto la reparación de coches en 2.983€, ni la gasolina del mes de noviembre del parque móvil y que podrían continuar así. Que este año no aparece en este reconocimiento extrajudicial de crédito ni un solo recibo de energía eléctrica, preguntando si no quedan facturas de suministro eléctrico pendientes o si las dejan para el gobierno que venga.

Recuerda que en el Pleno de octubre pasado, hubo un reconocimiento extrajudicial de crédito de 34.000 € de facturas de la luz y cubrían hasta el mes de agosto de 2014, preguntando si se dejan el resto para la nueva corporación, pero indica al equipo de gobierno que no se preocupen, que la pagarán responsablemente, aunque con el nuevo contrato de suministro eléctrico para el 2015 y el 2016 esperan que la empresa Aura Energía dé un buen servicio y que el valor del contrato por 1.200.000 € sea suficiente y no soliciten una revisión del contrato, para ampliar la cantidad.

Por tanto, aprueban su habilidad financiera, pero no puede apoyar el planteamiento político que han hecho en los cuatro años de legislatura, por eso su voto va a ser de abstención.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, indica que les sorprende que apenas transcurridos tres meses de la aprobación del presupuesto, ya vengan con el primer reconocimiento extrajudicial de créditos para pagar facturas que no tenían consignación presupuestaria en ese presupuesto que redactaron. Pero les preocupa especialmente que en el informe de intervención se diga que todas estas facturas y documentos que por supuesto son de servicios realizados, deben de corresponder con la



correspondiente obligación de pago. Que todas ellas adolecen de defecto y conviene aclarar en el Pleno porque si no serían actos nulos de pleno derecho para su cobro.

Señala que hay una cantidad importante 57.700 € de muchas facturas del año pasado y él les pregunta si son todas estas las que quedan pendientes del año 2014, aunque cree que van a venir muchas después en otra modificación, y supone que ya en la próxima corporación vendrán muchos más suministros, servicios y demás que quedan todavía impagados. Mantiene que no se pueden negar a pagar servicios que se han prestado y se han realizado, pero vienen a modificar un presupuesto sobre el que el Partido Socialista se ha manifestado de manera contrario, por lo que tampoco pueden aprobarlo, pero sí les chocan algunas facturas que entienden que debían de haber tenido esa consignación que se dice que no se tiene y algunas otras que por citar les preocupa, como en gastos en publicidad y en anuncios pues entienden que hay demasiados gastos, ya en publicidad deben de ajustarse lo máximo posible, son cerca de diez o doce facturas, por importes superiores a 300, 200, 470 euros, por inserciones de anuncios, por reparto de publicidad, por fotocopias incluso, que consideramos que deben hacer un ejercicio de austeridad en este tipo de gastos, con lo cual su voto será de abstención.

D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda, explica que si se fijan en la liquidación del presupuesto, en los informes, podrán comprobar que de un presupuesto aproximadamente de 36.000.000 de euros, el grado de ejecución de este presupuesto, deja un margen sin ejecutar de alrededor del 5%, es decir, el grado de ejecución del presupuestos según el informe correspondiente es del 94,8%.

Indica que las facturas que vienen a reconocimiento extrajudicial de crédito, suman el 0,15% y no son las únicas que se van a aprobar a través de reconocimiento extrajudicial, y explica que aun habiendo un sobrante en el presupuesto del 5%, no se pueden reconocer dentro del ejercicio el 0,15%, porque jurídicamente no es posible realizar las transferencias de crédito con el tiempo suficiente para darles cobertura; anuncia que no serán las únicas facturas que vendrán a reconocimiento extrajudicial, hay otras que tienen que venir necesariamente porque han venido fuera de plazo y no hay forma de reconocerlas en el ejercicio 2014, tal y como figura en la página 13 del informe de liquidación del presupuesto y que sumarán aproximadamente 240.000 € que serán financiados con remanentes de tesorería de 2014, por tanto, el 0,83% de un presupuesto de 36.000.000, no se pudo atender por unas razones u otras dentro del ejercicio y que se van a reconocer extrajudicialmente en este acto días mediante y en el próximo Pleno, no para la corporación siguiente, porque se van a financiar con remanente de tesorería y la liquidación del presupuesto se aprobó el viernes pasado, para dejar las cosas bien arregladas para que nadie en la próxima corporación tenga que pagar facturas del año 2014.

Aclara una cuestión respecto a la factura de GTP, que en la página 13 del informe aparece lo que ha sucedido con ella, que no está en la 413, en la famosa cuenta de facturas pendientes de aplicación porque los principios contables han cambiado y permiten que eso se contabilice de otra forma y por lo tanto eso no afecta a las facturas pendientes de aplicación, se remite por tanto a ese informe, es una factura que no tiene vencimiento y saben que se tendrá que abonar cuando se ejecute el Plan Parcial y se recauden las cuotas de urbanización o el canon de urbanización, no afectando al presupuesto.

Que cree que todas las políticas que pueden plantearse en un ayuntamiento sean de izquierda, sean de derechas, sean de centro o de lo que sean, pues cada uno las podrá defender, que le han citado una batería de objetivos y de políticas que pueden desarrollarse, pero les garantiza que ninguna de esas políticas puede llevarse a cabo decentemente si no hay una buena gestión económica y esa buena gestión económica es la que ha realizado y ha demostrado el Partido Popular aprobando una liquidación de presupuesto como la que se acaba de aprobar la semana pasada y que ha permitido tener una situación saneada que permite invertir en el municipio.

4. HACIENDA: APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2014 DEL OAL, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

De conformidad con la propuesta del Concejal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de marzo, en la que **EXPONE:**

Que por este Organismo se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015 (Expte. 11/2015)**, que contiene la relación de los mismos originados en el ejercicio 2014 y que no han podido ser atendidos por haber llegado las facturas durante el presente ejercicio.

Que dichos gastos se consideran necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de los servicios gestionados por este O.A.L.

Este Patronato está obligado a responder de tales créditos puesto que se trata de suministros efectivamente prestados, estando todas las facturas conformadas por los responsables correspondientes, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto y que impone la compensación del beneficio económico recibido.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2º, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal se establece que el reconocimiento de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto. Asimismo se establece que, en el caso de los Organismos Autónomos, la aprobación por el Pleno será previo acuerdo del órgano competente.

Que el Consejo Rector de este Patronato, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2015, adoptó acuerdo de aprobación del citado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2015.

Por todo lo expuesto el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (PP) y 10 abstenciones (6 PSOE y 4 EU), adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2015 (expte. 11/2015), por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (8.321,59 €) del O.A.L., Patronato Municipal de Deportes.

SEGUNDO.- Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus aplicaciones correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2015, según la relación que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en las partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L. para 2015, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

D. Javier Martínez Serra (EU), indica que desde Esquerra Unida votarán abstención en este punto, que consideran que hay un gran cambio respecto a otros años en las cantidades que se traen a aprobación y no terminan de entender muy bien por qué ha sucedido este incremento. Y que el Concejal de Deportes debería de tener más decoro a la hora de seleccionar una empresa que se encargue de confeccionar las cestas de navidad que se le dan a los miembros del Patronato, pues están seguros de que existen empresas en el municipio que se dedican específicamente a estos menesteres y que incluso se podrían incluir dentro del



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

pliego de cestas de navidad que da el ayuntamiento a sus trabajadores, antes que comprárselas a familiares directos, por una cuestión de ética. Por otro lado esperan que desde el Patronato se hayan iniciado los trámites para cambiar la tarifa de último recurso que mantienen en uno de los contratos con la empresa Gas Natural y que detectaron en el Patronato, concretamente en la factura que asciende a 2.536 euros y como la propia factura indicaba supone un perjuicio para el ayuntamiento al existir otras tarifas mucho más ventajosas que la actual.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes, aclara que el cambio de criterio, es un cambio de criterio de intervención por el cual todas las facturas que han llegado entre el fin del periodo en que se podía facturar pero se recibió el servicio o suministro aproximadamente a mediados del mes de diciembre hasta finales de diciembre se ha facturado en el mes de enero y tenían que ir a reconocimiento extrajudicial de crédito y por eso este año la cantidad ha sido mayor que en años anteriores, y respecto a los cinco paquetes por un total de 300 euros no cree que sea nada para ninguna empresa de San Vicente.

5. HACIENDA: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Comercio, y de la Concejala delegada de Ocupación de Vía Pública de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de marzo, en la que **EXPONEN**:

En sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2015, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta No Sedentaria, habiéndose procedido a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 24 de 5 de febrero de 2015 y a su exposición al público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Durante el plazo de exposición al público, que ha sido el comprendido entre el 6 de febrero y el 12 de marzo de 2015 (a.i), se ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito (R.E. 4356 de 12 de marzo de 2015) por D. Jesús Villar Notario, formulando, resumidamente, las siguientes reclamaciones:

1- Sustituir, en el apartado c) del artículo 17, el término “nacionales” por “con nacionalidad”.

2- Sustituir, en el apartado 1 del artículo 23, el término “discapacitadas” por “personas con discapacidad”.

3- Sustituir, en el apartado 1.b) del artículo 23, la locución “situación de maltrato” por “víctimas de violencia doméstica”.

4- Sustituir, en el apartado 1.c) del artículo 23, la locución “Persona en riesgo o situación de exclusión” por “Personas en situación o riesgo de exclusión social”.

5- Sustituir, en el apartado 1.d) del artículo 23, el término “discapacitadas” por “con discapacidad”.

Vistos los informes de la Jefa de Sección de Comercio, el Jefe de Negociado de Gestión e Inspección Tributaria y del Jefe de Servicio de Bienestar Social y Educación, según el cual serían correctas las sustituciones propuestas en los puntos 1, 2, 4 y 5 tal como propone el reclamante, y respecto a la indicada en el punto 3, para su sustitución podría indicarse “Mujeres víctimas de violencia de género” o “Mujeres víctimas de violencia de género y/o violencia doméstica”, siendo cualquiera de las dos aceptables.



En consecuencia, a tenor de lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 18 votos a favor (14 PP Y 4 EU) y 6 abstenciones (PSOE), adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Estimar parcialmente las reclamaciones presentadas por D. Jesús Villar Notario, a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta No Sedentaria, por los motivos anteriormente expuestos modificando los artículos 17.c) y 23.1 que quedan redactados en los siguientes términos:

“Artículo 17. Requisitos

....

c) Los prestadores extranjeros, con nacionalidad de países que no sean miembros de la Unión Europea, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo por cuenta propia, debiendo acreditar la vigencia de los permisos preceptivos para el inicio de la actividad durante el periodo que comprenda la autorización. En caso de caducidad durante el periodo de autorización, el solicitante deberá aportar también un compromiso de renovación de dichos permisos.”

“Artículo 23. Colectivos especiales

....

1.- Colectivos desfavorecidos: Tendrán dicha consideración a estos efectos, las personas en riesgo o situación de exclusión social y las personas con discapacidad. Las autorizaciones se otorgarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad en el desempleo, acreditado mediante el certificado expedido por el servicio de empleo público de la comunidad autónoma de residencia del solicitante, según la siguiente escala:

- Por 12 meses de inscripción2 puntos
- Por 24 meses de inscripción4 puntos
- Por 36 meses de inscripción6 puntos
- A partir de 36 meses de inscripción.....10 puntos

b) Mujeres víctimas de violencia de género y/o violencia doméstica acogidas a un programa de protección, que se acreditará mediante informe de la entidad que realice el programa: 5 puntos

c) Personas en situación o riesgo de exclusión social: 5 puntos, acreditado mediante certificado emitido por el órgano competente del municipio.

d) Personas con discapacidad: 5 puntos, siempre y cuando acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.”

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta No Sedentaria según la redacción que queda unida a este acuerdo.

TERCERO: Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), para su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la citada norma.

CUARTO: Notificar esta resolución al reclamante.

Intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

D. Jesús Javier Villar Notario (PSOE) aclara que las alegaciones se presentaron a petición de varios ciudadanos que consideraban inapropiados algunos términos con los que la ordenanza se refería a diferentes colectivos y que deberían ser corregidos, pero en este punto no solo se trata de aprobar las alegaciones presentadas a la Ordenanza de Venta no Sedentaria, sino a la aprobación de la ordenanza completa. Y el Grupo Socialista en la votación de la aprobación de la ordenanza se abstuvo y ahora mantendrá el mismo sentido de voto con la abstención.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, indica que básicamente han sido cuatro alegaciones que son de semántica, como se dijo en las Comisiones Informativas, que no se tenía nada en contra para poder interpretarlas, por citar un ejemplo, el artículo 17 hablaba de términos nacionales y se sustituía por nacionalidad, como el artículo 23 decía discapacitadas, pues sustituir por personas con discapacidad, han sido problemas de semántica y lamenta que por estos cambios este reglamento tarde entrar en vigor un mes más.

6. CONTRATACION: DESESTIMAR LA SOLICITUD DE ABONO DE INGRESOS FORMULADA POR CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS Y AUXILIARES, S.A., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE LA GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG. (EXP. CONSERV01/11).

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de marzo, en la que **EXPONE:**

QUE la Junta de Gobierno Local de fecha día 29 de junio de 2012 adjudicó, por delegación del Ayuntamiento Pleno, el contrato de CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, a la mercantil CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A. (C.I.F. A-82741067). El contrato se inició con fecha 1 de julio de 2012, según acredita la correspondiente Acta de Inicio.

QUE don José Cámara Fontanet, en nombre y representación de la mercantil CESPAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A. presenta escrito con fecha 09/01/2015 por el que solicita se le abone los ingresos que obtiene el Ayuntamiento del SIG Ecoembes, que pide así mismo se acrediten, como consecuencia de la recogida selectiva de envases desde el inicio del contrato, más los correspondientes intereses de demora.

El concesionario justifica su solicitud en la interpretación que efectúa de lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 7.2.5.3 PCT, así como en el Estudio Económico Justificativo del Precio que constituye el Anexo 1 a dicho pliego y el Estudio Económico de su oferta.

QUE se ha emitido informe conjunto por el I.C.C.P Municipal, Carlos Medina García y el T.A.G. de Contratación, Alfonso Mollá Ivorra con el siguiente tenor:

“En relación con la reclamación recibida de CESPAS por los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en su convenio con ECOEMBALAJES ESPAÑA SA, indicar lo siguiente:

1. Cespas, en su calidad de empresa concesionaria de la recogida y transporte de Residuos municipales (RSU), tiene la obligación de su transporte y depósito de acuerdo a las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

condiciones del Pliego. Entre estos, se encuentran las fracciones de Papel Cartón y Envases dentro de los residuos clasificados como “recogidas selectivas”.

2. En dicho Pliego se anuncia expresamente que, para estas fracciones el Ayuntamiento se encuentra adherido al SIG (Sistema Integral de Gestión) Ecoembes/Ecoembalajes España SA (págs. 30-31 del pliego), en virtud del cual se obtienen una serie de derechos (a recibir una financiación, parcial por la implantación y tutela del sistema de recogida y transporte) y de obligaciones (a depositarlos en cualquiera de los gestores autorizados por Ecoembalajes España, para su recogida y tratamiento).
3. Complementariamente el preámbulo del Pliego aclara que las cantidades recibidas por Ecoembes son “*incorporadas al precio del contrato con la que se financia la recogida de residuos*” (pag 6). Esto es, es una de las fuentes de financiación de las que se nutre el Ayuntamiento para hacer frente al precio del contrato. Precio que necesariamente es único, cierto y determinado por la oferta del adjudicatario. Sin que se haya establecido en los pliegos ningún mecanismo de retribución por el Ayuntamiento distinto del precio ni vinculado a dicha categoría de residuos.

Los ingresos que obtiene el Ayuntamiento en virtud del convenio con Ecoembes quedan integrados en el presupuesto municipal, forman parte de su Hacienda Pública. Conforme al artículo 7 de la Ley General Presupuestaria los ingresos o derechos de la Hacienda Pública no pueden enajenarse, gravarse ni arrendarse más que en los casos previstos en las leyes. El Ayuntamiento no puede disponer libremente de ellos ni cederlos a un tercero.

Esta aclaración por si sola ya excluye la posibilidad de atender la solicitud del concesionario.

4. El Pliego en su orientación general da libertad al concesionario, en su calidad de profesional del sector, para buscar y encontrar otros recursos económicos, en su negociación con otros agentes privados vinculados a la valorización del residuo, siempre y cuando sean gestores autorizados para su tratamiento. Pero esto es siempre respetando las obligaciones adquiridas y anunciadas por el Ayuntamiento dentro de su Pliego. Ejemplo de ello es el caso de la fracción del papel/cartón: donde existen varios posibles candidatos recicladores autorizados por Ecoembes con los que el concesionario puede pactar las condiciones de entrega y por lo tanto de “valorización” tal y como ofrece el pliego. Estos son los dos “inputs” de financiación (uno, la aportación municipal del contrato; y dos, la que pueda obtener de manera privada) a los que hace alusión los fragmentos del pliego incluidos en el escrito de reclamación que nos ocupa.
5. La cláusula 7.2.5.3.c) PCT establece de forma clara, como se ha visto, la modalidad de gestión para la recogida de envases, por lo que la misma ha sido aceptada por el adjudicatario junto con el resto del pliego.
6. El Pliego en su anexo económico establece una cantidad de 85.516 € por ingresos de valorización que se corresponden básicamente con los estimados que se podrían obtener por valorización por la venta del papel cartón. En el momento que se elaboró el pliego (2011) se calculó un monto anual de recogida de papel/cartón de 880 toneladas (valor aprox. y estimado según la evolución histórica de recogida de esta fracción) por un precio medio de dicho residuo: 96.25 € (ASPAPPEL), sin perjuicio de que el contratista pudiera obtener otros ingresos, aunque de menor importancia, por la venta de otras fracciones. Se trata por tanto de una mera estimación, si bien razonada en base a los datos existentes. Las mayores estimaciones de ingresos que hace el concesionario en su proyecto forman parte de su riesgo y ventura y en ningún caso suponen



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

obligación para el Ayuntamiento de compensar si no llega a alcanzarse dichas cantidades.

7. Que el Ayuntamiento esté adherido a Ecoembes conlleva que es él quien percibe la aportación de ese SIG. El concesionario debe efectuar dentro de ese marco las operaciones de recogida y éstas le son retribuidas dentro del precio del contrato.

Dicha cláusula 7.2.5.3.c) admite, puesto que los residuos son poco o nada valorizables, que se pueda modificar el contrato por necesitar medios adicionales para la recogida por grandes incrementos de toneladas de envases (+25%), con el incremento del precio que suponga los mayores medios precisados y justificados.

Queda así de manifiesto que el Ayuntamiento retribuye esa recogida a través del precio global del contrato (susceptible de modificarse, insistimos, por la mencionada circunstancia de incremento de los envases a gestionar), y que no rige aquí el principio fijado en el pliego para otros residuos, que sí son valorizables, de que el concesionario está obligado a su gestión sin coste alguno para el Ayuntamiento (véase apartado 7.2.5.3.a PCT), puesto que en esos casos el concesionario puede obtener ingresos de terceros.

8. Sin embargo el escrito presentado por el concesionario parece confundir reiteradamente la posible “valorización” de residuos (para algunos si existe mercado: papel cartón, aceite, chatarra, inertes, vegetales/poda, pilas, etc.) y por los que podría legítimamente obtener unos ingresos extra, con la financiación que el Ayuntamiento percibe como integrante del SIG de Ecoembes para la implantación y participación en el sistema de gestión de la recogida y transporte del papel/cartón y envases hasta los puntos autorizados. (Véase art 10 de la Ley 11/1997 de 24 de abril de Envases y Residuos de Envases, y punto 4.7 de la Resolución de 20/01/2014 de la Conselleria por la que se publica el convenio marco de adhesión con la entidad Ecoembalajes España.”)
9. Por esto, que el Ayuntamiento facture a Ecoembalajes España en virtud de las toneladas depositadas en cualquiera de sus gestores autorizados, nada tiene que ver con las reclamaciones por “valorización” que pretende CESPA sobre estas fracciones selectivas. De hecho, CESPA ya ha ejercitado esta potestad de “valorización”, como cuando por ejemplo, una vez adjudicado el contrato decide cambiar del anterior recuperador del papel cartón (SAICA NATURE SA) al actual (Cespa Contén).
10. En el caso que el concesionario quisiera percibir esas cantidades sólo sería posible si una vez hubiera acreditado su adhesión al SIG Ecoembalajes, se excluyera consecuentemente del precio y coste del contrato aquellos servicios de transporte y recogida de estas fracciones selectivas, que en lugar de ser financiadas municipalmente pasarían a ser financiadas por el SIG (aunque sólo parcialmente).

Conclusión

No procede atender la reclamación del concesionario por los motivos arriba indicados.

QUE en base al anterior informe, debe por tanto desestimarse la solicitud formulada por CESPA S.A.

Es por ello que el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Desestimar la solicitud formulada por la mercantil CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A., adjudicataria del contrato de CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

abono de los ingresos que obtiene el Ayuntamiento del SIG Ecoembes como consecuencia de la recogida selectiva de envases desde el inicio del contrato, más los correspondientes intereses de demora.

SEGUNDO: Notificar al interesado.

Intervenciones

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, indica que su grupo va a aprobar esta propuesta, considerando que si estos ingresos por valorización de envases y papel y cartón fuesen a parar a la empresa Cespa y no al erario del ayuntamiento, esa tendencia que se ha producido en los últimos años de ir reciclando, de ir separando el origen, la materia orgánica, el papel y cartón y los envases, se iría reduciendo, igual que mucha gente, a partir de la subida de la tasa ha dejado de separar la basura, los envases y el papel.

Proponen, que en la próxima legislatura se crease una partida específica donde los ingresos por valorización se destinasen por ejemplo a becas de libros, lo cual incentivaría sin ninguna duda el que los Sanvicenteros separasen en origen la basura orgánica, el papel y el cartón, el cristal y los envases.

Señala que la demanda de Cespa está motivada porque el Partido Popular desde hace mucho tiempo, se ha plegado desde siempre a todas las demandas económicas que esta empresa ha planteado a este ayuntamiento hasta hace bien poco, y así en junio de 2009 adoptaron el acuerdo de restablecer el reequilibrio económico de la contrata que se había visto menoscabado por la subida de la tasa de vertido en Piedra Negra, y aprobaron una subvención de la explotación por el importe de 358.000 euros para los años 2003-2008, y que esta empresa se ha mal acostumbrado a que satisfagan sus demandas y posteriormente también pidieron un reequilibrio económico por la misma razón para los años 2009-2011 de un millón de euros que ahora mismo está en los tribunales de justicia en un contencioso-administrativo, de manera que no sabe si es porque vienen las elecciones o no, pero el equipo de gobierno empieza a plantarle cara a las exigencias que económicas que continuamente Cespa plantea a este ayuntamiento y que para acabar y no perder las buenas costumbres en este Pleno, Esquerra Unida pide a la Sra. Alcaldesa como Presidenta del Consorcio del Plan Zonal que por favor utilice todos los medios legales al alcance de la Diputación, de este ayuntamiento y del consorcio para evitar la privatización de la planta de compostaje de Piedra Negra S.A.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, cree este asunto únicamente obedece a la voracidad recaudadora de esta empresa y en este caso, cree que asumir esta demanda de la empresas sería asumir un repago sobre un asunto que está más que justificado en el canon que se paga por el servicio que prestan. Que entienden con buen criterio el informe técnico que justifica el acuerdo del Pleno y entienden de manera favorable la desestimación. Queriendo hacerles un requerimiento, puesto que el Partido Socialista presentó una moción el pasado Pleno precisamente para adaptar la ordenanza de esta cuestión y tener en cuenta como debe de hacerse la valorización de los residuos que se generan, esperan que antes de que finalice la legislatura, es decir, en el próximo Pleno puedan tener esa ordenanza a ser posible, por tanto el voto desde el Partido Socialista será favorable a la propuesta.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, indica que hace tres o cuatro meses, no recuerda exactamente, se aprobó por unanimidad la adhesión al convenio marco de Ecoembes, en el que se decía explícitamente, que eso repercutía en el ayuntamiento y lo votaron también, por tanto agradece el voto favorable.

7. RECURSOS HUMANOS: DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL

En cumplimiento del apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local que señala que los Presidentes de las entidades



locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo, la Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

Apartado 1 del artículo 104. Dotación de puestos de personal eventual.

El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local. La Corporación está formada por 25 concejales y en la plantilla del Ayuntamiento y su Organismo Autónomo figuran 11 puestos de trabajo de personal eventual.

Apartado 4 del artículo 104. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.

De los 11 puestos de personal eventual, 10 están asignados a servicios generales del Ayuntamiento y 1 se encuentra asignado al Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes si bien se trata de una situación transitoria al amparo de la excepcionalidad prevista en la Disposición transitoria décima de la Ley 27/2013.

Apartado 5 del artículo 104. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.

Dicha publicación se ha realizado en la sede electrónica (tablón de anuncios) desde el día 30 de enero hasta el 2 de marzo de 2015 y el mismo edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 20, de 30 de enero de 2015.

.../...

Por tanto, el Pleno Municipal toma conocimiento.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

8. INFRAESTRUCTURAS. RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20.02.15: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA “REFUERZO DE LA PAVIMENTACION EN CV-8240 (DE SAN VICENTE DEL RASPEIG A LA ALCORAYA) EN SU TRAMO RUSTICO”.

En relación con el tema epigrafiado, se somete a ratificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 20 de febrero de 2015, favorablemente dictaminado por unanimidad por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 17 de marzo, que literalmente dice:

<< De conformidad con la propuesta del Concejales Delegado de Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios, enterado de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, núm. 17, de fecha 27 de enero de 2015, de las Bases que rigen la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2015, EXPONE:

1.- Solicitar al amparo de la CONVOCATORIA DE AYUDAS A FAVOR DE AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, PARA INVERSIONES EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

A EJECUTAR POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE. AÑO 2015, la inclusión de la obra denominada “Refuerzo de la pavimentación en CV-8240 (de San Vicente a La Alcoraya) en su tramo rústico”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (39.391,92 €).

2.- Que la subvención que se solicita para la actuación referida, de conformidad con los porcentajes y tramo de población de la convocatoria a es de 19.695,96 euros, equivalentes al 50 % de su coste.

De acuerdo con la Memoria, la necesidad de ejecución de las obras viene determinada por el incremento del tráfico rodado, en especial el de vehículos pesados, que acelerará el proceso de degradación del firme actual, que ya de por sí, está bastante deteriorado. Para evitar daños mayores que impliquen una total restitución del firme y por tanto una solución muchísimo más cara, es prioritaria su reparación en este momento, en el que todavía se puede aprovechar una gran parte del firme de la carretera.

Las ventajas derivadas de la ejecución de dichas obras se concretan en que la actuación a realizar mejorará ostensiblemente la comodidad y seguridad de circulación de los vehículos, al mismo tiempo que abaratará los costes de reparación, al aprovechar una gran parte del firme de la carretera.

Esta actuación supondrá un beneficio para toda la población del municipio y, más concretamente, para los vecinos de la zona.

3.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Aportar para financiar las obras solicitadas la cantidad de 19.695,96 euros, equivalentes al 50 % de su coste. No obstante, el Ayuntamiento se compromete, una vez se fije la subvención definitiva por parte de la Diputación, a asumir el resto del porcentaje de subvención que no hubiesen asumido las mismas.

De igual forma, se compromete a asumir la parte no subvencionada por la Diputación de aquellas incidencias que surjan durante su contratación y ejecución, y que supongan un mayor coste sobre la misma, compromiso que en el presente caso será igual al “50%” del coste de dicha incidencia, según la opción elegida y el número de habitantes del municipio.

- A cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

- A comunicar la obtención de cualquier subvención, procedentes de otros Departamentos del Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

4.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Alicante a los oportunos efectos de su conocimiento.

Considerando que esta obra es susceptible de inclusión en la citada convocatoria de subvenciones, habiéndose emitido por Intervención el RC correspondiente a la parte de aportación municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en la convocatoria de subvenciones a favor de ayuntamientos, para inversiones en caminos de titularidad no provincial a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, Año 2015, según documentación anexa y con un presupuesto de ejecución de 39.391,92 euros, según Memoria



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

valorada que consta en el expediente que, igualmente se aprueba, asumiendo los compromisos establecidos en la convocatoria.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación del anterior Acuerdo para su ratificación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, y en su nombre al Concejal de Infraestructuras para formular la correspondiente solicitud de subvención y para cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos. >>

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda la ratificación en todos sus extremos del acuerdo anteriormente transcrito.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, manifiestan que su voto va a ser a favor de solicitar esta subvención a la diputación para arreglar el firme de la carretera de la Alcoraya, lo que sucede es que les gustaría que explicasen qué criterios utilizan para escoger determinadas vías y desechar el arreglo de otras, que lo dicen sobre todo porque el camí del Pantanet, en el tramo que va desde Villamontes al camino del Reloj, que está hecho añicos, y es una reivindicación que llevan haciendo los vecinos durante años y que Izquierda Unida también la ha hecho suya y no entienden cuando se va a arreglar este firme. Que esperan y ruegan que lo tengan en cuenta para las próximas subvenciones.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, indica su apoyo a la solicitud de esta subvención, que entienden que es una calle que necesitaba un refuerzo en su pavimentación como tantos otros y esperan que en este anuncio como el que hicieron ayer claramente preelectoral de dedicar inversiones para arreglos de caminos, que lamentan se les haya ocurrido a dos o tres meses de las elecciones, pues todo este tipo de actuaciones deberían haberse realizado mucho antes y en función de las necesidades, no ahora.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente y Gobernación, explica que la obra cumple con todos los requisitos de la convocatoria que hizo la Diputación, que es un refuerzo de la pavimentación, que es una zona que por su densidad de tráfico y sobre todo de vehículos pesados y de la fatiga que sufre el propio asfalto por ese tráfico, que él y los servicios técnicos se han personado allí y han creído conveniente acometer esta actuación con la subvención de la Diputación.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: SOLICITANDO LA REHABILITACION DEL REFUGIO ANTIAEREO DE LA PLAZA LILLO CANOVAS DE SAN VICENTE DEL RAPEIG.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal del Grupo Municipal (PSOE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, e incorporada la enmienda presentada por el Concejal Delegado de Urbanismo D. Antonio Carbonell Pastor:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Catálogo de Bienes y Espacios protegidos de San Vicente del Raspeig, figura como Bien Catalogado con nivel de protección integral, el “Refugio Antiaéreo” situado en el subsuelo de las calles Echeagaray y Mayor y con entrada en la Plaza Lillo Cánovas. Dicho refugio fue construido en el año 1937 para la defensa de la población civil en caso de ataques aéreos durante la última “guerra civil” española.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

El “refugio antiaéreo” forma parte del activo cultural de Sant Vicent, por lo que estamos obligados a poner en valor esta riqueza histórica para que generaciones presentes y futuras nunca olviden el horror que se vivió durante la guerra civil en España.

Teniendo en cuenta que en el Catálogo de bienes y Espacios Protegidos se propone un uso “museístico” para dicho “refugio”, su adecuación y apertura servirá para el acceso de visitantes que podrán conocer las condiciones arquitectónicas del mismo y, al mismo tiempo, evocar y percibir las sensaciones de las personas que allí se refugiaron.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Promover la elaboración de un estudio técnico-económico, por los técnicos municipales, que determine la viabilidad de la rehabilitación del refugio y del aljibe ubicado en la Plaza de España, recuperando su diseño original, mediante su reconstrucción o restauración, y con ello se permita la accesibilidad al mismo de futuros visitantes.

Intervenciones

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, indica que estando de acuerdo con la propuesta querían, a este punto plantear una enmienda, y dada la importancia que para San Vicente también tiene lo que sería el aljibe que forma parte del patrimonio arqueológico en la Plaza de España, consideran que ese estudio debe hacerse también extensivo a ese yacimiento arqueológico, a ese aljibe y ver la viabilidad también de la misma como posible sala de visita, por lo tanto, proponen incluir además de este estudio de viabilidad técnico-económica para el refugio, lo que sería la antigua aljibe que recibía el agua de toda la zona norte y que fue un poco el origen del abastecimiento en definitiva al municipio.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

11. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

- Convenio de colaboración entre la Consellería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, para la promoción del acogimiento familiar y el reconocimiento institucional de las familias educadoras.

Firmado el 7 de enero de 2015.

El Pleno Municipal, toma conocimiento.

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

DICTADOS DESDE EL DIA 13 DE FEBRERO AL 12 DE MARZO DE 2015

Desde el día 13 de febrero al 12 de marzo actual se han dictado 202 decretos, numerados correlativamente del 175 al 376, son los siguientes:

Nº	FECHA	AREA	EXTRACTO
175	13.02.15	Alcaldía	Modificación de contrato por ampliación de jornada monitor de pintura y operaciones auxiliares de revestimiento
176	13.02.15	Alcaldía	Nombramiento en prácticas y autorización de asistencia al XXXVIII curso de acceso a la escala técnica. Inspector de policía local.
177	13.02.15	Alcaldía	Nombramiento en prácticas y autorización de asistencia al XXXVIII curso de acceso a la escala



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

			técnica. Oficial de Policía Local.
178	13.02.15	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el cementerio municipal.
179	13.02.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Alcaldía presidencia de 17 de febrero de 2015
180	13.02.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Hacienda y Administración General de 17 de febrero de 2015
181	13.02.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía de 17 de febrero de 2015.
182	13.02.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 33. Total importe: 5.546,00 euros.
183	13.02.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 272,00 euros.
184	13.02.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros
185	13.02.15	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición expte. sancionador 0090044707 por infracción al Reglamento General de Circulación.
186	13.02.15	C. Hacienda	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2015/3, de 12.2.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
187	13.02.15	C. Hacienda	Aprobar operaciones contables incluidas en la relación nº Q/2015/2, de 5.2.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
188	13.02.15	C. Hacienda	Modificación de créditos por transferencia de créditos entre aplicaciones cap. I.
189	13.02.15	Alcaldía	Aprobación prácticas formativas entre el Ayuntamiento y la Universidad Miguel Hernández para la realización de prácticas no retributivas.
190	13.02.15	Alcaldía	Alumna de prácticas de turismo – Universidad de Alicante.
191	13.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Concesión de ayudas sociales al personal municipal.
192	16.02.15	Alcaldía	Autorización de transporte regular especial de escolares.
193	16.02.15	Alcaldía	Gratificación servicios extraordinarios nómina Febrero 2015 (servicios prestados en los meses de diciembre de 2014 y enero de 2015)
194	16.02.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2015/4 de 12.02.15.Reconocimiento de Obligaciones (O)
195	16.02.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2015/5 de 12.02.15.Reconocimiento de Obligaciones (O)
196	16.02.15	Alcaldía	Creación comisión de seguimiento del contrato de Concesión de servicio público para la gestión de la instalación deportiva Complejo Deportivo Sur de San Vicente del Raspeig. (CONSERV01/14)
197	17.02.15	C. Hacienda	Incoación expediente sancionador, por infracción de la Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria.
198	17.02.15	C. Hacienda	Incoación expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora de la Venta No Sedentaria.
199	17.02.15	C. Hacienda	Decreto de rectificación de errores del Decreto de Alcaldía nº 102 de 30 de enero de 2015
200	17.02.15	C. Hacienda	Autorización ocupación de terrenos de dominio público con terrazas.
201	17.02.15	Alcaldía	Otorgar a la mercantil SONIPROF STEREO S.L. diez día hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la liquidación de los servicios indicados.
202	17.02.15	Alcaldía	Asignación productividad mes de febrero de 2015
203	17.02.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20 de febrero de 2015
204	17.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra mayor expte. OM 1/2015. C/ Bernia esquina a Maigmo, 1
205	17.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra mayor expte. OM 33/2014. C/ Jijona, 19.
206	17.02.15	C. Urbanismo	Cdo. Deficiencias obra mayor expte. OM 2/2015. C/ Torres Quevedo, 2.
207	17.02.15	C. Infraestr.	Autorización municipal para quema de rastrojos.
208	17.02.15	Alcaldía	Inicio de procedimiento de reintegro por percepción indebida Renta Garantizada de Ciudadanía. Expte. 6059
209	18.02.15	Alcaldía	Concesión de ayudas sociales al personal municipal.
210	18.02.15	Alcaldía	Requerimiento a la mercantil viales levantinos vial s.l. para que presente documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
211	19.02.15	C. Urbanismo	Suspensión actos edificación en Ptda. Torregroses, A-67.
212	19.02.15	C. Urbanismo	Incoación expediente de restauración de legalidad urbanística C/ Bailén, 39.
213	19.02.15	C. urbanismo	Ordenar la limpieza y poda de ramajes (Ram-10/14) C/ Alicante, 77.
214	20.02.15	Alcaldía	Convocatoria sesión ordinaria de Pleno de 25 de febrero de 2015
215	20.02.15	Alcaldía	Caducidad de inscripción en el padrón municipal de habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
216	20.02.15	Alcaldía	Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.
217	20.02.15	Alcaldía	Aprobación amortización anticipada préstamo.
218	20.02.15	Alcaldía	Bajas de oficio del Padrón Municipal de Habitantes.
219	20.02.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 400,00 euros.
220	20.02.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 62. Total importe: 8.048,00 euros.
221	20.02.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico: Nº expedientes: 3. Total importe: 490,00
222	20.02.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones del precio público por la prestación del servicio de aparcamientos subterráneos municipales por gestión directa.
223	20.02.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de intereses de demora por suspensión de cobro de liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

224	20.02.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (15 solicitudes).
225	20.02.14	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon mensual por explotación del local número uno, de 265,66 m ² ., en la planta baja del ayuntamiento.
226	20.02.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/8 de 19.02.15. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO).
227	20.02.15	C. Hacienda	No aprobar factura nº 2014/0417 por no estar realizando el trabajo encargado.
228	20.02.15	C. Hacienda	No aprobar factura nº RP14-685 por no saber nada del servicio de la feria medieval.
229	23.02.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidación ICIO (IU 1/2015).
230	23.02.15	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2015/9 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía –mes de enero- de JGL de 28.11.14 y 5.12.14.
231	23.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de operaciones fase previa Q/2015/5 correspondiente a la nómina del mes de febrero de 2015.
232	23.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable nº Q/2015/4 y reconocer la obligación (O).
233	23.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable Q/2015/3 de 13.02.15 correspondiente a los seguros sociales del mes de enero de 2015. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación (ADO)
234	23.02.15	Alcaldía	Autorizar allanamiento recurso contencioso-administrativo abreviado 375/2014.
235	23.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra menor expte. MR- 378/2014. Ctra. Castalla, 15.
236	24.02.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/16 de 19.02.15. reconocimiento de la obligación (O)
237	24.02.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o demás documentos justificativos nº Q/2015/7 de fecha 19 de febrero de 2015 y reconocer la obligación (O).
238	24.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor OM-16/2014. C/ La Fragua, 21.
239	24.02.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 37/2015-C. Taller de reparación de automóviles. C/ Bronce, 7, nave 2.
240	24.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 50/2015-I. C/ Doctor Fleming, 95, L-1.
241	24.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 16/2015-M. C/ San Isidro, 29/55, L-2 (acc. x 41).
242	24.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 340/2014-M. C/ Argentina, 1/3, L-11.
243	24.02.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia expte. apertura 300/2014- M. Avda. L'Almassera, 21, L-3 A.
244	24.02.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2015.
245	25.02.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de operaciones previas Q/2015/10 de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de febrero.
246	25.02.15	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Paseo de Los Sauces, 11-A. (Expte. PLU-10/14).
247	25.02.15	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Carabina. Nº de fabricación. 15241475-1C.
248	25.02.15	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas. Rifle. Nº de fabricación. 0022-AS-174-14.
249	25.02.15	Alcaldía	Lista definitiva para la constitución de una bolsa de empleo para la provisión temporal de un puesto de trabajo de agente de empleo y desarrollo local.
250	25.02.15	Alcaldía	Designación de letrado en juicio de faltas nº 4/2015.
251	25.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cuenta justificativa junto con justificantes de Anticipo de Caja Fija (Nº relación contable J/2015/1).
252	26.02.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 351/2014-C. Bar. C/ La Huerta, 130/148, L-79/80.
253	26.02.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 138/2014-C. Taller de reparación de automóviles. C/ Los Artesanos, 11.
254	27.02.15	Alcaldía	Aprobación relación contable Q/2015/12 de 25.02.15 correspondiente a la aportación de los seguros sociales del mes de enero.
255	27.02.15	Alcaldía	Requerir a la empresa adjudicataria del contrato de servicios de ayuda a domicilio presente documentación requerida.
256	27.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/6 de 23.02.15 y Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación (ADO).
257	27.02.15	Alcaldía OAL Deportes	Devoluciones de ingresos - IIII. Expte. 333/2015.
258	27.02.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y barras con finalidad lucrativa rfas. nºs. 1 a 22/2015.
259	27.02.15	Alcaldía	Convocatoria y orden del día de la sesión ordinaria del Consejo Rector del 3.03.15.
260	27.02.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 34. Total importe: 4.914,00 euros.
261	27.02.15	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 4. Total importe: 800,00 euros.
262	27.02.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a Iberdrola Clientes SAU, Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU e Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
263	27.02.15	Alcaldía	Otorgamiento plazo respecto a la formulación definitiva de la fórmula de revisión de precios del contrato de concesión de los servicios de transporte público urbano de San Vicente.
264	27.02.15	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales adscritos al departamento de Bienestar Social.
265	27.02.15	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales adscritos al departamento de Policía Local.
266	27.02.15	C. Hacienda	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales adscritos al



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

			departamento de Policía Local.
267	27.02.15	Alcaldía	Otorgamiento plazo a lo que derecho convenga respecto a la liquidación de las obras de urbanización del Camino del Mahonés tramo Sendera-Terol.
268	27.02.15	Alcaldía	Designación instructor expedientes sanciones de tráfico.
269	27.02.15	Alcaldía	Asistencia jurídica a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.
270	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000011260093.
271	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 985141000779913.
272	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016660214.
273	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000013455762.
274	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016944745.
275	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000002290338.
276	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. (Cualquier perro potencialmente peligroso alojado en la protectora ASOKA El Grande).
277	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000015255760.
278	02.03.15	C. Hacienda	Aprobación expte. Modificación de Créditos por Transferencias de Crédito entre aplicaciones del capítulo I y II.
279	02.03.15	C. Hacienda	Modificación relación contable de facturas y/o otros documentos justificativos Q/2015/8 de 19.02.15.
280	02.03.15	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Camí de la Baiona Baixa, 7-A sin li. (Expte. PLU-8/15)
281	03.03.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2015.
282	03.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Solicitud subvención a la Diputación Provincial de subvención para la Volta a Peu 2015.
283	02.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Imposición de multa por infracción a la ordenanza mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
284	02.03.15	C. Hacienda	Aprobación liquidación en concepto de canon anual por explotación de cafetería en Centro Social Barrio Santa Isabel.
285	02.03.15	C. Hacienda	Aprobación de liquidación en concepto de canon anual de aprovechamiento urbanístico nº 75093 CAU 1/2015.
286	03.03.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos (3 solicitudes).
287	03.03.15	C. Hacienda	Aprobación liquidaciones Precio Público por Prestación de Servicios del Vivero de Empresas correspondiente al mensualidad de marzo de 2015.
288	03.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 340/2010-M. C/ Argentina, 1/3, L-11.
289	03.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 33/2014-M. C/ Alicante, 64, L-1 B c/v C/ Pizarro, 1.
290	03.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 160/2014-M. C/ Las Herreras, 14.
291	03.03.15	C. Infraestruct.	Autorización de inhumaciones y otros servicios en el Cementerio Municipal. (2015-2).
292	03.03.15	C. Hacienda	Devolución de cobros duplicados o excesivos. Nº liquidación: Nr5837/0601/00601.
293	03.03.15	C. Hacienda	Devolución de cobros duplicados o excesivos. Nº liquidación: Nr0991/0602/00602.
294	03.03.15	C. Urbanismo	Incoación expte. restauración legalidad con rfa. PLU 7/15 y requerir solicite licencia mpal. obras en Pda. Torregroses, G-56. (Expte. PLU 7/15).
295	04.03.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 3/2012-C. Almacén de residuos peligrosos (aceites usados y filtros). C/ El Clavo, 29, nave 5.
296	04.03.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 345/2014-C. Restaurante-pizzeria (ampliación). C/ Alfonso XIII, 13 y c/ Mayor, 10.
297	04.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias declaración responsable Obra Menor expte. M.R. 31/2015. C/ San José, 21, L-2.
298	04.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 35/2014. Polígono 15, parc. 169.
299	04.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 4/2015. Pda. Boqueres, D (políg. 4, parc. 1).
300	04.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 36/2015. Pda. Torregroses, G-56.
301	04.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia segunda ocupación C.H. 12/2015. Avda. Ancha de Castelar, 87, 1º.
302	04.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 34/2015. Declaración responsable nº 19/15. C/ Pintor Picasso, 59.
303	04.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 38/2015. Declaración responsable nº 23/15. C/ Martillo, 19, nave 3.
304	04.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
305	04.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano. Nº chip: 981098104067048.
306	04.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Incoación expte. sancionador por infracción de la Ordenanza Mpal. de tenencia de animales de compañía en el entorno humano.
307	04.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Rectificación error material Decreto nº 257 de 27.2.15. (Expte. 33/2015).
308	04.03.15	Alcaldía	Otorgar audiencia al adjudicatario del contrato de servicios de proyecto y ejecución de la instalación provisional de alumbrado extraordinario en fiestas locales respecto a la liquidación de las obras.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

309	04.03.15	Alcaldía	Rectificación de saldos de derechos reconocidos en el estado de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento 2014.
310	04.03.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador por infracción urbanística en Pda. Boqueres, polig. 17, parc. 54. (Expte. IU-2/15).
311	04.03.15	Alcaldía	Delegación en D. Victoriano López López funciones en Matrimonio Civil a celebrar el 6 de marzo de 2015.
312	04.03.15	C. Presidencia	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
313	05.03.15	C. Infraestruct.	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
314	05.03.15	Alcaldía	Adhesión a la declaración bien de relevancia local inmaterial Fiestas de Moros y Cristianos de la Comunitat Valenciana.
315	06.03.15	Alcaldía	Comparecencia Ayto. en recurso Contencioso Administrativo Ordinario 94/15.
316	06.03.15	Alcaldía	Solicitud subvención a la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el mantenimiento de Escuela Deportiva de Natación que organiza el Patronato.
317	06.03.15	C. Hacienda	Aprobación lista provisional del procedimiento de autorización, en régimen de concurrencia competitiva de puestos de venta no sedentaria en el mercado ocasional de Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos año 2015.
318	06.03.15	C. Hacienda	Autorización ocupación terrenos de dominio público con mesas, sillas y otros elementos. (11 solicitudes).
319	06.03.15	C. Hacienda	No aprobación factura nº 5 por ser incorrecta en el cálculo.
320	06.03.15	C. Hacienda	No aprobación factura nº FE14321150184063 por defecto formal.
321	06.03.15	C. Hacienda	No aprobación factura nº FE14321156529524 por defecto formal.
322	06.03.15	C. Hacienda	No aprobación factura nº FE14321154649622 por defecto formal.
323	06.03.15	C. Hacienda	No aprobación factura nº FE14321152412249 por defecto formal.
324	06.03.15	C. Hacienda	No aprobación factura nº FE14321148279938 por defecto formal.
325	06.03.15	C. Hacienda	Aprobación cuenta justificada a nombre de Dª Francisca Asensi Juan con motivo de la organización de la Cabalgata de Reyes 2015 (pago a justificar aprobado por Decreto nº 5/2015).
326	06.03.15	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en Pda. Canastell, políg. 14, parc. 34, proceda a limpieza de la misma. (Expte. OE-44/14).
327	06.03.15	C. Urbanismo	Levantar, en calidad de titular, cierre cautelar decretado en la actv. dedicada a Escuela artes marciales" con emplazamiento Avda. L'Almassera, 22/24, L-2 A-3.
328	06.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias obra mayor expte. O.M. 5/2015. Ctra. de Agost, 59.
329	06.03.15	Alcaldía	Aprobación relación nº Q/2015/16 de ayudas de Renta Garantizada de Ciudadanía –mes de febrero.
330	06.03.15	Alcaldía	Indemnización por gastos de representación y defensa.
331	06.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 124/2014-M. C/ La Fragua, 19/21 y calle Martillo, 6.
332	06.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 322/2014-M. Pza. Alcalde Gabriel Molina Villegas, 1, L-4.
333	06.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 16/2015-M. C/ San Isidro, 29/55, L-2 (acc. x 41).
334	06.03.15	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 2. Total importe: 236,00 euros.
335	06.03.15	Alcaldía	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 200,00 euros.
336	06.03.15	Alcaldía	Resolución sobre propuesta desestimatorio individual. Nº expediente sancionador 0090095451
337	06.03.15	Alcaldía	Resolución sobre propuesta desestimatorio individual. Nº expediente sancionador 0090104418
338	06.03.15	Alcaldía	Resolución sobre propuesta desestimatorio individual. Nº expediente sancionador 0090070357
339	06.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación de liquidación en concepto de canon por la concesión de locales y espacios anexos para la explotación del servicio bar-restaurante de las instalaciones deportivas.
340	06.03.15	Alcaldía	Delegar en el 1er. Teniente de Alcalde D. Antonio Carbonell Pastor funciones Alcaldía durante los días 9 a 11 de marzo actual.
341	06.03.15	Alcaldía	Designar letrado en recurso abreviado nº 16/2015 y recurso ordinario nº 94/2015 a D. Gabriel Ruiz Server.
342	06.03.15	C. Hacienda	Aprobación relación contable de facturas y/o documentos justificativos nº Q/2015/15 de 26.02.15 y Autorizar, Disponer el gasto y Reconocer la Obligación (ADO).
343	09.03.15	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística en Pda. Raspeig, J-16. (Expte. PLU 4/12).
344	09.03.15	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de las vallas publicitarias proceda a la retirada de las mismas en c/ Alicante, 96, Partida de Inmediaciones, B-1 y Pda. de Torregroses, E-33. (Expte. OE-04/15).
345	09.03.15	C. Urbanismo	Realizar ejecución subsidiaria de la demolición de las edificaciones sitas en parcela c/ Elche, 21. (Expte. RU-1/14).
346	09.03.15	Alcaldía	Solicitud subvención a la Diputación Provincial convocatoria programas y actividades para la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género. Anualidad 2015. (II Plan de Igualdad)
347	09.03.15	Alcaldía	Solicitud subvención a la Diputación Provincial convocatoria programas y actividades para la igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género. Anualidad 2015. (Servicio de Asesoramiento Jurídico a la Mujer).
348	10.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000016141893.
349	10.03.15	C. Bienestar S., Educación, Sanidad y Con.	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

			941000015255734.
350	10.03.15	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2015.
351	10.03.15	Alcaldía OAL deportes	Concesión de ayudas sociales a personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
352	10.03.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/14 de 26.02.15 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
353	10.03.15	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas y/o certificaciones previas nº Q/2015/18 de 06.03.15 y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
354	10.03.15	Alcaldía	Requerir al adjudicatario del contrato de suministro de energía eléctrica de las instalaciones municipales presente documentación justificativa.
355	10.03.15	Alcaldía	Requerir al adjudicatario del contrato de servicios de suministro, montaje y disparo de fuegos artificiales, anualidades 2015 a 2018 presente documentación justificativa.
356	10.03.15	Alcaldía	Otorgar plazo a adjudicatario del contrato de obras de reurbanización del Parque San Vicente para que manifieste lo que en derecho convenga respecto a la liquidación de las obras.
357	11.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 15/2014-M. C/ Cuba, 2/4/6, L-1B/2B.
358	11.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 36/2014-M. Avda. L'Almassera, 25/27/29, L-2B.
359	11.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 335/2014-M. C/ Villafranqueza, 17, L-B1 acc. x Benlliure.
360	11.03.15	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 327/2014-C. Cafetería. C/ Pelayo, 7/9/11/13, L-6/7.
361	11.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 49/2015. Declaración responsable nº 28/15. C/ Alfonso XIII, 33.
362	11.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 55/2015. C/ Alcalde Ramón Orts Galán, 7, bw. 45.
363	11.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 48/2015. C/ Alicante, 12/14, 3º E.
364	11.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 54/2015. C/ Las Herreras, 2.
365	11.03.15	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 1/2015. C/ Bernia, esq. Maigmó, 1.
366	11.03.15	Alcaldía	Reajustar gasto autorizado en el contrato de suministro de energía eléctrica de las instalaciones municipales expte. CSUM 03/14.
367	11.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de marzo complementos de productividad por los importes y personal relacionado.
368	11.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación concesión ayudas por educación al personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
369	11.03.15	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación operaciones contables incluidas en la relación contable Q/2015/17 de 26.02.15 y reconocimiento de la obligación (O).
370	11.03.15	Alcaldía	Concurrencia a convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para actividades en materia de prevención de drogodependencias y otras conductas adictivas anualidad 2015.
371	11.03.15	Alcaldía	Solicitud subvención Programa Salario Joven.
372	11.03.15	Alcaldía	Solicitud subvención Programa de Empleo Público de interés general y social para la realización de actuaciones en municipios declarados turísticos.
373	11.03.15	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en c/ Santiago, 11 bajo izrda. hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-10/15).
374	12.03.15	C. Infraestr.	Denegación autorización municipal quema de rastrojos
375	12.03.15	C. Infraestr.	Autorización municipal quema de rastrojos (11 exptes)
376	12.03.15	C. Urbanismo	Concesión licencia municipal para la instalación y apertura de circo (CIRCO FESTININO)

El Pleno Municipal queda enterado.

13. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num. Procedimiento Abreviado: 681/2014 Org. Judicial: JCA Nº 4 Recurrente: ESTHER PEREZ AVILES Letrado: RAMON J. CERDA PARRA	ACUERDO JGL 27.10.2014 INADMISION DE SOLICITUD REVISION DE OFICIO ACTOS NULOS ACUERDO JGL 19.08.2009	STA. 58/2015 DE 11.02.2015. DESESTIMACIÓN RECURSO
2	Num. Procedimiento Ordinario: 22/2014 Org. Judicial: JCA Nº 3 Recurrente: ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS S.A. Letrado: RAMON J. CERDA PARRA	ACUERDO PLENO 30.10.2013 DESESTIMACIÓN SOLCITUD DE REEQUILIBRIO ECONÓMICO-FINANCIERO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, CONSTRUCCIÓN Y POSTERIOR DEMOLICIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN PROVISIONAL DE MERCADO MUNICIPAL (EXP. CCO 01/02)	STA. 58/2015 DE 13.02.2015. DESESTIMACIÓN DEL RECURSO



El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. MOCIONES, EN SU CASO.

14.1. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE ALEGUE EN EL PERIODO DE EXPOSICION PÚBLICA CONTRA LA ATE DE IKEA.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, justifica la urgencia utilizando una frase dicha por el Portavoz del Grupo Popular esta mañana en la Junta de Portavoces en la que ha afirmado que "IKEA está de moda". Desde Esquerra Unida les parece que la frivolidad y la irresponsabilidad que mantiene el equipo de gobierno respecto a la instalación del macrocentro comercial de IKEA en el linde sur del municipio, es alarmante, sobre todo por la inactividad que han manifestado al respecto en todas las ocasiones, que han sido muchas, que este Grupo Municipal ha instado a este Pleno a tomar medidas, a presentar alegaciones en cada uno de los momentos en que se ha producido un procedimiento respecto a la instalación de este macrocentro. Primero fueron alegaciones por el impacto del tráfico en la entrada de San Vicente, parece ser que sí que aceptaron alegar respecto a esta cuestión, pero después, la última fue cuando se iba a tramitar la ATE, la Actuación Territorial Estratégica, para aprobar este Plan por parte de la Consellería y desde luego seguirán presentando mociones en este sentido, porque les parece muy grave lo que se va a efectuar, al sur del municipio. Que el Equipo de Gobierno mira hacia otro lado como si el tema de IKEA no afectase a San Vicente, no afectase a numerosos comerciantes, a bares, a hosteleros que tienen negocios aquí y que se van a ver muy afectados por un proyecto que va a tener un impacto supramunicipal.

Indica que IKEA y su macrocentro comercial va a ser la tercera superficie en metros cuadrados dedicados a superficie comercial de España, y supone una falacia decir que aprobar esta ATE supone crear puestos de trabajo, porque no solo de Alicante y de San Vicente, sino de la comarca van ver destruidos puestos de trabajo y los principales afectados van a ser los pequeños comerciantes y la hostelería porque no tengan duda que la gente se va a ir a pasar el fin de semana al macrocentro comercial de IKEA.

Además hay que contemplar los aspectos judiciales que tiene esta instalación, que toda España ha visto a través de las conversaciones publicadas en los medios de comunicación, como el Partido Popular y la Alcaldesa de Alicante, la ex-alcaldesa tuvo que dimitir precisamente por su imputación por tráfico de influencias, revelación de secretos, etc., por su relación con los intereses económicos de Enrique Ortiz, por eso mismo esta ATE debería ser anulada desde nuestro punto de vista. Creen que el equipo de gobierno del Partido Popular tiene que poner por delante los intereses de los comerciantes y propietarios de bares y restaurantes de San Vicente, por encima de los intereses del Sr. Ortiz que como propietario del suelo va a ganar muchísimo dinero y desde luego a IKEA le va a salir gratis instalarse al sur de este municipio porque va a vender el suelo a todas las tiendas y grandes superficies que quieran incluirse en este macrocentro. Piden en la moción que, dada la urgencia de la situación, se constituya el consejo local de comercio, que la anterior presidenta ya pidió en su día y que tomen ejemplo del Alcalde de Alicante que a unido sus esfuerzos con los comerciantes de esta ciudad y juntos van a alegar contra la amenaza de este macrocentro comercial.

(En este momento se ausenta la Sra. Alcaldesa Presidenta, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Carbonell Pastor)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE): indica que el Grupo Municipal Socialista ya preguntó en el Pleno de febrero qué alegaciones se pensaban hacer desde el equipo de gobierno para limitar la superficie comercial de ese gran macrocentro comercial. Que el problema sigue sin ser IKEA como tal, el problema es el que conlleva IKEA alrededor y en el Pleno de marzo del pasado año también presentaron una moción solicitando la creación del consejo municipal de comercio, que entre otras cosas serviría para desarrollo de iniciativas en los barrios, formación continua y especializada para el comercio local y poder definir entre todos las alegaciones a plantear para el proyecto de la ATE de IKEA. Señala que la calidad de las ciudades tiene como uno de sus indicadores de referencia, el desarrollo de ofertas de equipamientos, servicios y dotaciones diversas que hagan habitable y atractivo el entorno donde residen las personas. Y el pequeño y mediano comercio, así como las actividades comerciales aportan unos valores esenciales de depuración de los barrios de las ciudades siendo uno de los mejores ejemplos de la sociedad emprendedora de convivencia e integración social y cultural. Este nuevo órgano consultivo permitiría obtener una valoración inmediata de todas las actividades que se programan a lo largo del año y supondría una comunicación directa y permanente con todo tipo de establecimientos comerciales, por lo que apoyan la urgencia de esta moción.

(En estos momentos se incorpora la Sra. Alcaldesa)

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo, señala que no les parece una broma nada de lo que pasa en este ayuntamiento, que ha repetido hasta la saciedad que para poder informar de algo se necesitan esos informes técnicos, que cuando tengan el conocimiento de lo que se va a hacer allí y que cree que igual que ellos, lo tienen desde la semana pasada publicado en la web, que desde la semana pasada los técnicos de comercio, los técnicos de urbanismo y los técnicos de infraestructuras, están trabajando en esos informes, informes que lo que proponen es por supuesto poner en común con las asociaciones de comerciantes que tenemos aquí en el municipio, todas, con las tres asociaciones que tenemos y los dos centros comerciales, ASUCOVA (asociación de supermercados de la Comunidad Valenciana), Asociación de Comerciantes de San Vicente del Raspeig, Asociación del Mercado de San Vicente, el Centro Comercial Outlet y el Centro Comercial la Almazara, pero cree que lo que toca ahora es sentarse a hablar con ellos, con la base que es muy grande la superficie comercial.

Anuncia que su grupo va a desestimar la urgencia, y con esto no dice que no vayan a hacer alegaciones, que sí que las hará con conocimiento de causa, con los correspondientes informes, ya que el tema les parece muy serio y por eso lo van a compartir con los comerciantes de San Vicente, y siempre ha dicho lo mismo, que cuando tenga los informes se harán las alegaciones correspondientes, por eso consideran la desestimación de la urgencia de esta moción en estos momentos.

14.2. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PSOE: SOLICITANDO LA APERTURA DE LOS COMEDORES ESCOLARES EN VERANO.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (6 PSOE, 4 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción

Intervenciones en el trámite de urgencia:

D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE) indica que es la tercera vez que presentan esta moción en términos parecidos a la que traen hoy a Pleno y que la volverán a presentar tantas veces como sea necesario mientras un solo niño esté sin atender en el municipio y que el Partido Popular y en su nombre la Sra. Genovés, quiere que se callen y que no preparen mociones en ese sentido. Que la Sra. Genovés les dice que ya se están atendiendo a todos los niños y él le pregunta si piensa abrir el comedor del colegio del Barrio Santa Isabel en los meses de junio, julio, agosto y septiembre y no solo facilitarles un bocadillo



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

y un zumo, que eso no es una dieta equilibrada, que es un parche. Que la Sra. Genovés dice en los medios de comunicación que cuando él expone los datos no son reales y fue ella quien los puso en este Pleno encima de la mesa, esas acciones son solo un ejemplo de como con voluntad, consenso y coordinación se pueden encontrar soluciones que sirvan para mitigar en la medida de lo posible los efectos de esta crisis en las familias. Por lo que ruegan el voto a favor de esta moción, que pase la urgencia y se adopte el acuerdo que en ella se propone.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU, manifiesta que van a aprobar la urgencia ya que se han reunido con asociaciones de Santa Isabel les comunican que hay graves problemas de niños que sus familias no los pueden alimentar, pidiendo que el ayuntamiento tome cartas en el asunto.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social, indica que su voto va a ser no a la urgencia, que lo que piden en la moción no compete a esta administración local, compete a la Consellería que es la que tiene en horario lectivo en los comedores. Dice que van a poner en marcha el plan estival, abrir comedores, que van a poner a niños que lo necesiten, dar packs de alimentación a las familias necesitadas, aquí y en Santa Isabel, dar ayudas de emergencia económica a familias en época estival, aquí y en Santa Isabel. Y cree que para ensalzar algo no hace falta menospreciar nada, y le indica al Sr. Moragues, que un almuerzo en algunos sitios es importantísimo, los niños no comen fruta y están ayudándoles a que coman fruta. Que llevan trabajando en los programas de verano más de 10 años, lo ponen como partida económica muy importante y que lo van a volver a poner para los meses de julio y agosto atendiendo a todas las familias con parte económica, con packs familiares, con escuelas de verano y con niños comiendo en escuelas de verano y va a afectar a la población de aquí, del Barrio Santa Isabel, del Barrio de los Tubos, de Los Girasoles, a todas aquellas familias con niños necesitados. Dice que están ultimando el plan estival y darán cumplida cuenta de lo que van a hacer, con el apoyo de los técnicos, de las ONG, Cáritas, Cruz Roja, y todos aquellos que están en la mesa solidaria, con los directores de los centros educativos y volverán a establecer de nuevo algo que sí que están haciendo.

Insiste que jamás ha menospreciado el proyecto que el Sr. Moragues le presentó, pero que ella va a seguir trabajando para el programa estival como todos los años.

14.3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU: IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES

Retirada por el proponente

D^a Isabel Leal Ruiz (EU), indica a la Sra. Alcaldesa que esta moción se retira después de hablar los tres Portavoces y que se presentará una institucional en el Pleno siguiente.

15. RUEGOS Y PREGUNTAS

15.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

— 1 De D^a Isabel Leal Ruiz (EU) RE. 4814 de 20.03.15

La Memoria anual 2014, presentada por el Programa de Familia Nazaret plantea diversas preguntas.

1. En los indicadores de los casos trabajados el 70% suceden porque “no tienen trabajo” y han detectado que cuando ese indicador mejora, mejora la situación familiar ¿cuántos de estos casos han sido derivados a “Empleo direct IV”? ¿y cuántos han realizado el curso?
2. En la consecución de objetivos dentro de la memoria, el objetivo menos conseguido es “Establecer un reparto de tareas entre todos los miembros” ¿Desde la Concejalía de la Mujer se ha propuesto cursos específicos de igualdad de género en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

el entorno familiar? ¿se han llevado a cabo talleres en los IES que prevengan esta problemática?

3. Siguiendo los datos de la misma memoria dentro de los indicadores biológicos en el “Programa de educación perinatal” el indicador con resultados más alto con gran diferencia del resto aparece “embarazo no planificado” ¿se ha establecido algún convenio con el Centro de Salud sexual y reproductiva de San Vicente para que imparta charlas en los IES de forma que se eduque a los jóvenes en la planificación familiar?
4. Dado que la franja de edad de los padres que han estado en el “Programa de educación perinatal” es entre 21 y 30 años ¿qué programas se van a concretar con los centros de salud de forma que se prevengan estas situaciones?

ROGAMOS

Que feliciten a los profesionales de Nazaret por el buen trabajo realizado y la buena memoria realizada.

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, la población que atiende Empleo Direct IV, es empleada directamente por el SERVEF, el programa de familia de Nazaret realiza una labor en contexto natural y utiliza todo tipo de dispositivos y recursos para una orientación laboral, acompañando a los interesados en todo momento en este proceso, de los 20 casos trabajados, 13 no tienen trabajo, pero 10 han sido orientados en la formación y en la búsqueda de empleo.

A la segunda pregunta, el programa de familia Nazaret realiza intervenciones individuales caso a caso, familia a familia, se facilitan pautas y procedimientos para conseguir en cada caso el objetivo de la integración socio-laboral plena, se realizan en los IES intervenciones de todo tipo para conseguir este objetivo, el programa de mediación de conflictos y la intervención desde la UCA desarrolla estas funciones pero de forma transversal, siempre están éstos y otros objetivos de la Concejalía de Igualdad e Integración.

Con respecto a la tercera pregunta, el centro de salud sexual y reproductiva de la localidad, imparte cursos en los IES y el servicio orienta a todos los jóvenes que así lo soliciten. Estas tareas son parte de sus competencias y no hay que convenirlas.

Con respecto a la pregunta número cuatro, San Vicente cuenta con importantes dispositivos de coordinación entre distintas instituciones, así la mesa de coordinación socio-sanitaria aborda caso a caso todas aquellas situaciones detectadas en el ámbito sanitario y/o social, buscando el recurso personalizado en cada caso, el observatorio municipal de violencia social y de la policía comunitaria entre otros, serían otros ejemplos para la detección e intervención de los casos detectados, el programa de mediación de conflictos y educación de calle realiza también tareas de detección, orientación y derivación personalizada ante este tipo de situaciones.

**— 2 De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)
RE. 4815 de 20.03.15**

El Servicio de Ayuda a domicilio ha realizado en 2014 servicios; doméstico, de atención Personal y el SAD Educativo.

PREGUNTAS:

1. En el SAD Educativo ¿cuántos beneficiarios ha habido en 2014? ¿cuántos hay en la actualidad?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

2. ¿Se ha establecido un trabajo de coordinación entre el SAD Educativo y los programas de familia llevados por Nazaret y el SEAFI?
3. ¿cuál ha sido el coste total del servicio en 2014?

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: A la primera pregunta, 3 casos en 2014 y 3 en la actualidad.

La segunda, sí, cuando la naturaleza del caso así lo exige.

A la tercera pregunta, 221.609,37 euros, incluido los servicios educativo, personal y doméstico. Gracias.

— **3 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**

RE. 4834 de 20.03.15

PREGUNTAS:

1. ¿En qué estatus se encuentran los trabajos de revisión y actualización de la obsoleta “Ordenanza de Protección Ciudadana contra Ruidos y Vibraciones”, aprobada en 1994 y revisada en 1997, para adaptarla a la legislación europea, nacional y autonómica?
2. ¿Se ha actualizado el “Mapa de Ruidos” de San Vicente del Raspeig, elaborado en el año 2007, y desarrollado su Programa
3. ¿Cuándo tienen previsto revisar y actualizar la “Ordenanza de Protección de la Atmósfera”, aprobada en el año 1994, para adaptarla a la legislación europea, nacional y autonómica?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejel Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera pregunta, indica que preguntando a los servicios técnicos sobre la necesidad de modificar esa ordenanza, le dicen que no han detectado la necesidad de modificar la misma, básicamente porque la existencia de normativa está cubriendo perfectamente este problema, por lo tanto no es una urgencia, no es una necesidad en estos momentos a juicio de los servicios técnicos, mejor no complicarlo si no da problemas.

Con relación a la segunda, no.

Y con relación a la tercera, indica que ocurre exactamente lo mismo, hay suficiente legislación para aplicar la protección de la atmósfera y no se considera una necesidad en estos momentos imperiosa el modificar esa ordenanza.

— **4 De D. Manuel Martínez Giménez (PSOE)**

RE. 4838 de 20.03.15

RUEGO:

Habiendo recibido quejas de los vecinos sobre el estado de las parcelas de la antigua fábrica de Fibrocemento, ubicadas junto a la carretera de la Alcoraya, entre los Barrios “El Tubo y Los Manchegos”, y pudiendo comprobar el abandono en que se encuentran dichas parcelas, carentes de vallado y con abundante acumulación de desechos amontonados y matorrales, así como, abundante acumulación de desechos amontonados y matorrales, así como, con abundante suciedad y proliferación de roedores, solicitamos, mediante este “ruego”, que se inste al propietario o propietarios al cumplimiento de la normativa procediendo a la limpieza y retirada de desechos y residuos, desratización, desinfección y descontaminación de la zona mencionada. Asimismo, que se proceda a restaurar y acondicionar el vallado de la zona.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: indica que toma nota y que ya se procedió con la limpieza y en estos momentos se encuentra abierta una nueva orden de ejecución para llevar a cabo esa limpieza.

— 5 De D^a Gloria Lillo Guijarro (PSOE)
RE. 4842 de 20.03.15

PREGUNTA:

1. En varias ocasiones hemos solicitado actuaciones de mejora en el mantenimiento del parque Lo Torrent, entre otros espacios públicos de la ciudad, pero habida cuenta de los graves desperfectos que sufre el pavimento, tanto en sus accesos, como en las zonas de esparcimiento y paseo, solicitamos conocer:
 - a. ¿Qué actuaciones de mejora se prevén en el mismo?
 - b. ¿Se tiene previsto el arreglo de las baldosas rotas o arrancadas y el pavimento del suelo en dicho parque?

RUEGO:

Se concreten actuaciones de mejora en el mantenimiento de todos los parques y espacios públicos de la localidad, especialmente aquellos cuyos desperfectos pueden generar problemas de seguridad en el uso y disfrute de los vecinos.

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines: En relación a L'Hort de torrent, han homologado todos los parques infantiles, están los suelos de seguridad hechos, están todos revisados y las baldosas conforme se va detectando que hay algún levantamiento se van reparando poco a poco y las baldosas se van a reparar.

— 6 De D Rufino Selva Guerrero (PSOE)
RE. 4844 de 20.03.15

PREGUNTAS:

1. El pasado 19.03.15, conocimos por los medios de comunicación, que “*El Ayuntamiento elimina el trazado de la Ronda Este que alarma a los vecinos*”. Una postura que contrasta con la defensa “técnica” del documento que el concejal de urbanismo nos expuso en la reunión celebrada entre los técnicos y redactores y los grupos de la oposición. Considerando positiva la rectificación por la afección urbanística y vecinal que supone, entendemos que este cambio de criterio únicamente obedece al interés electoral del tiempo en el que nos encontramos y la presión vecinal realizada, pero que consideramos debe explicarse en todo caso:
 - a. ¿Qué ha motivado dicho cambio de criterio?
 - b. ¿Qué tipo de ordenamiento definitivo será el que se plantee?, ¿tienen otra propuesta alternativa para esta Ronda?, en caso afirmativo conocer el detalle del trazado previsto.
2. Tras múltiples requerimientos realizados por nuestro grupo para agilizar los trabajos de aprobación del nuevo PGOU, sobre el que ustedes han afirmado que será aprobado antes del final de la presente legislatura y debiéndose eliminar este trazado en el futuro planteamiento urbanístico ¿qué estudios de detalle o trazados se han realizado, en su caso?.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

3. ¿Siguen ustedes manteniendo que el nuevo PGOU será una realidad en la presente legislatura?, en caso afirmativo,
 - a. ¿Qué documento concreto será el que presente?
 - b. En caso de presentación o exposición de algún tipo de documento, podrían justificar que ha justificado que se descartara la fase informativa o de participación ciudadana, previa a la exposición pública para completar, recoger iniciativas y enriquecer desde las aportaciones ciudadanas este documento, que determinará el futuro planeamiento urbanístico en la localidad.
4. Evidenciada su capacidad para modificar o cambiar el criterio recogido en el PMUS, al respecto de la Ronda Este, ¿tienen previsto cambiar o modificar algún otro criterio expuesto en dicho documento?, en caso afirmativo, concrete su respuesta.
5. Respecto a la propuesta del PMUS de sugerir la implantación de la ORA en las siguientes ocho calles del municipio; Avda. Libertad, Ancha de Castelar, Primero de Mayo, Capitán Torregrosa, Dr. Fleming, La Huerta, Mayor y Avda. Vicente Savall, que desde el PSOE les hemos trasladado nuestro rechazo a su implantación.
 - a. ¿Prevén aplicar dicha sugerencia?, en caso negativo, ¿van a modificar el PMUS para eliminar esta propuesta?
 - b. En todo caso ¿cuál es su postura al respecto?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: indica que no ha habido ningún cambio de criterio con respecto a la Ronda Este, lo que ha habido es un error técnico de grafiado y que lo ha dicho ya en diversas ocasiones, que la forma de descongestionar el tráfico por el centro tiene que basarse en un vial exterior que es la Ronda Este, se grafió con una raya determinada, que el Sr. Selva estuvo en la exposición inicial que hicieron con los medios, que hizo referencia a esa ronda y usted debería saber que no es el PMUS el que define el trazado con exactitud de ese tipo de infraestructuras ni de ninguna otra, porque el PMUS lo que define son conceptos. Que se ha reunido con muchos de los vecinos y lo ha aclarado, que no han cambiado de criterio, siguen pensando lo mismo, y así viene recogido en el documento técnico del PMUS. Respecto al trazado, aclara que lo que hay es el vigente Plan General que establece el trazado de esta ronda hasta el camí de la Baiona, del camí de la Baiona hasta el sector Trinquet, efectivamente no está definido en el Plan General, es un trozo muy corto, por lo tanto esa ronda no tiene por qué ser más que un vial de dos carriles, lo están vistiendo de ronda y puede parecer que sea una autopista de cuatro carriles, pero si este equipo sigue gobernando, no tiene ninguna intención de hacer algo más que dos carriles, porque llega a la carretera de Castalla que sigue teniendo los mismos dos carriles, una infraestructura de ese tipo permite adaptaciones, y no tiene que existir ninguna preocupación en estos momentos, porque lo que se está definiendo son conceptos, no hay ningún cambio de criterio, lo único que hay es que desaparece una raya y lo que aparece es un vector indicando que por ahí tiene que existir esa infraestructura de dos carriles, quedando contestadas primera y segunda.

Con relación a la tercera, indica que sí, que tienen prevista la presentación de la propuesta para el nuevo Plan General Estructural, que viene a definir el modelo de crecimiento del municipio estableciendo las superficies y los usos donde se quieren los desarrollos, tanto de los usos productivos como los usos residenciales y usos infraestructurales, y que siguen manteniendo el compromiso antes de que finalice la legislatura.

Con relación a la pregunta número cuatro, a la que hace referencia a los cambios, indica que no tienen ningún problema en cambiar nada de un documento máxime cuando lo que han



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

hecho es someterlo a un proceso de participación ciudadana para recoger esas recomendaciones, después de ese proceso de participación ciudadana, se aprobará el documento y lo modificarán de acuerdo con las indicaciones de la participación ciudadana y lo someterán a información pública, antes de la aprobación y no va a ser antes del procedimiento que viene indicado en Ley, y las alegaciones que han recibido corresponden a lo que es ese trazado que aparecía, son las fundamentales y tienen previsto modificar esa rayita y meter un vector indicando que por ahí tiene que existir esa ronda.

Con relación a la ORA, indica que el Sr. Selva estuvo presente en la explicación de los técnicos, llamándole la atención que lo pregunte aquí porque sabe el criterio del documento técnico que le explicaron los técnicos municipales, que las ciudades crecen y es posible que con el crecimiento de la ciudad y el tejido empresarial sea necesario una regulación del aparcamiento, manifestando que este equipo de gobierno, no implantará la ORA si no es a petición de vecinos y comerciantes, ya que no tienen ningún interés en poner una ORA, a no ser por petición de los vecinos y comerciantes.

— 7 De D^a Lidia López Manchón (PSOE)
RE. 4846 de 20.03.15

PREGUNTA:

Conocer el detalle e importe económico de cada concepto realizado, derivado de la celebración del Programa “Voces de Mujer 2015”, desarrollada desde el 3 al 26 de marzo de 2015.

Respuesta. D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Folletos, carteles, banderola, 1.391,50€; reparto de programas, buzoneo, 51€; publicidad periódico Raspeig, 808,28€; Radio San Vicente 242,20€; conferencia Eric Pescador 1.694€; teatro Fran Pintareda 4 meses 2.700€; sonido 875,94€; Trofeos del Conocimiento 133,10€, flores 55€; detalles Cáritas 600€, 308€ hicieron el taller de inserción laboral, detalles Centro Ocupacional Maigmó 65,34€.

— 8 De D. Jesús J. Villar Notario (PSOE)
RE. 4849 de 20.03.15

En 2011 el Partido Popular prometió en su programa electoral “impulsar y controlar el desarrollo del Proyecto de reconversión de La Cementera, que deberá mejorar las potencialidades económicas de San Vicente y crear un hito urbanístico local que conserve la memoria del lugar”.

Si bien, transcurridos 7 años desde la firma del convenio, y 4 años desde las últimas elecciones municipales, y tras haber incluido varios elementos de la fábrica en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio (en concreto los hornos, silos, nave y oficinas), el proyecto ni siquiera ha comenzado ni se han tomado las medidas oportunas para que la protección de los elementos mencionados, así como del arbolado existente, al menos, mantengan su estado. En virtud de ello, el Grupo Municipal Socialista, formula las siguientes cuestiones:

¿Qué acciones se han llevado a cabo por parte del Equipo de Gobierno para asegurar el mantenimiento y prevenir el deterioro de los elementos incluidos en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de la fábrica?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

¿En qué medida, y atendiendo a su promesa electoral respecto a impulsar el desarrollo de reconversión de la cementera, las actuaciones llevadas a cabo por el Partido Popular han mejorado las potencialidades económicas del municipio?

¿Qué inconvenientes ha habido para que la empresa responsable inicie los trabajos de desmantelamiento?

¿Se están cumpliendo los plazos establecidos en el convenio firmado?

En caso afirmativo, ¿Qué medidas ha tomado o piensa tomar el Equipo de Gobierno?

¿Ha considerado el Equipo de Gobierno alguna modificación al proyecto inicial, respecto a la dedicación del suelo a terciario para uso comercial, máxime teniendo en cuenta la saturación de zona comercial que se puede producir en escasos kilómetros, con la probable llegada de IKEA y su macrocentro comercial?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Indica que con relación a la antigua Cementera, las condiciones han cambiado desde la firma del convenio y que como se encontraba este país en el 2011, era difícil encontrar iniciativas para poder llevar a cabo un desarrollo económico en ese recinto, pero sí que han llevado a cabo desde la aprobación del convenio algo que considera muy importante que ha sido la aprobación del Catálogo con la inclusión de una serie de elementos de edificios de la antigua cementera, por lo cual recibieron la felicitación por parte de la Consellería de Cultura por haber tenido en cuenta, esa apuesta en valor del patrimonio arqueológico industrial.

La situación económica en estos momentos permite tener una alternativa, que no dice que pierdan los derechos que tiene en el convenio Cemex, pero sí que este gobierno considera que existe una alternativa a ese planteamiento inicial que ya recogía terciario en el convenio.

Con relación a la parte del deterioro, quiere indicar que lo que son los elementos recogidos en el Catálogo de mayor valor arqueológico patrimonial, son elementos estructurales muy potentes y difícilmente pueden sufrir un deterioro importante, la nave de hornos, y ojalá se pueda acometer pronto, pero en principio cree que no hay porqué preocuparse por el deterioro de los elementos estructurales, por lo menos los más importantes. Que para evitar ese deterioro a Cemex ya se le ha requerido recientemente, se ha producido una limpieza de la vegetación, que lo que permite es mayor visibilidad externa, la Guardia Civil está acometiendo la labor de visitar la Cementera de forma coordinada con la Policía Local y cree que lo que pueden hacer en este momento se está haciendo, que todo es mejorable por supuesto, pero cree que lo fundamental es el cambio de ciclo económico, que existan inversores y que se pueda llevar a cabo una intervención allí importante y siempre pues conservando en parte la memoria del lugar que cree que la catalogación de esos elementos va a permitir.

**— 9 De D. Jesús J. Villar Notario (PSOE)
RE. 4852 de 20.03.15**

En la resolución de fecha 31 de julio de 2014 de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte se convocaron los XXXIII Jocs esportius de la Generalitat Valenciana.

En su apartado 7.4 dice que en la modalidad de fútbol sala solo existirá el nivel de promoción. Los equipos participantes en la modalidad de fútbol sala masculino solo podrán inscribir a un máximo de dos jugadores que posean licencia federada en la modalidad de fútbol o fútbol sala.

El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, inició la inscripción de los jugadores en el deporte de fútbol sala atendiendo a este apartado de la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

convocatoria de la Consellería. Pero una vez iniciada la competición se modificaron los criterios de la inscripción de jugadores, para no permitir que participara ningún jugador federado.

PREGUNTAS:

1. ¿A qué se debió ese cambio de criterio?
2. ¿Quién solicitó la modificación?
3. ¿Por quién fue aprobada?
4. ¿Se aprobó por unanimidad?
5. ¿Todos los equipos estaban de acuerdo con el cambio de normativa una vez iniciada la competición?

RUEGO:

Que en el Consejo Rector del Patronato de Deportes al menos se dé cuenta de los diferentes reglamentos y de las modificaciones en caso de producirse.

Respuesta. D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes: indica que va a hacer una contestación global a todas las preguntas. Que los juegos deportivos constan de dos fases, una fase de copa y otra fase de liga, que son competiciones diferentes con periodos de inscripción distintos, número de equipos y centros participantes distintos. Indica que no se cambió el criterio, una vez iniciada la competición, entre una fase y otra, una vez finalizada la fase de copa, el Patronato Municipal de Deportes recibió un escrito firmado por la mayoría de las AMPAS de los Centros participantes en la misma donde mostraban su disconformidad con el artículo que se cita en la pregunta donde se permitía la petición de estos dos confederados, y el Patronato de Deportes, teniendo potestad para la organización de la fase municipal y una vez estudiada la demanda de las AMPAS por parte de los técnicos municipales responsables del servicio, se decide por unanimidad no permitir jugar a federados para la fase municipal. La motivación de esta decisión se expuso en una reunión con todas las AMPAS y además está colgada con el informe de los técnicos en la web municipal de los juegos deportivos. En esa reunión además de explicarles la decisión tomada y el cambio en el reglamento se escuchó por supuesto a todos los equipos participantes que asistieron a la reunión y todos estaban a favor del cambio a excepción del único club que tenía inscritos jugadores federados.

— **10 De D^a Isabel Leal Ruiz (EU)**
RE. 4867 de 20.03.15

En el Pleno del 29 de octubre de 2014, se preguntó por los contenidos económicos de la cuenta (413) “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” y se nos aportó una relación de las facturas que estaban incluidas en esta cuenta.

PREGUNTAS:

1. Dado que algunas facturas se han presentado a aprobación en este Pleno como expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos ¿Qué facturas se encuentran retenidas en la cuenta 413?
2. ¿Se va a abonar alguna factura más de esta cuenta antes del cierre de presupuesto de 2014?

ROGAMOS:

Que esta cuenta se utilice, tal como se recomienda, lo menos posible.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda: Las facturas que se han traído para el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos hoy, van a ser con cargo a los créditos iniciales del presupuesto 2015, en la cuenta 413, queda un total de 245.152,26 euros, básicamente facturas que se han recibido fuera de plazo, es decir, posteriormente al 31 de diciembre que corresponden al ejercicio 2014 y que se financiarán con remanente de tesorería. El 90% de estas facturas se corresponden a gastos de alumbrado y energía eléctrica.

Respecto a si se va a abonar alguna factura más antes del cierre del presupuesto 2014, les recuerda que el presupuesto se cerró el 31 de diciembre, por lo tanto, no.

— **11 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 4871 de 20.03.15

La Alcaldesa ha dictado un Decreto con fecha 6 de marzo de 2015 por el cual se le reconoce al Concejal Francisco Javier Cerdá el derecho a percibir indemnización de 14.081,94€ por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo derivados de la representación y defensa en procedimiento abreviado 22/2013, Diligencias previas 2/2004, tramitado en el juzgado de instrucción núm. 1 de San Vicente del Raspeig.

Considerando que por auto de 30 de abril de 2014 se decretó sobreseimiento respecto a este procedimiento, por inexistencia de acusación tanto del Ministerio Fiscal como de la acusación particular

- 1- ¿A qué se debe la desproporcionada minuta de la defensa del Concejal Francisco Javier Cerdá?
- 2- ¿Quién ha sido el abogado y despacho jurídico que ha llevado a cabo la defensa y representación en el procedimiento penal en el que resultó imputado el Sr. Francisco Javier Cerdá?

Asimismo,

RUEGO

Acceso y copia al informe propuesta emitido por el Secretario de la Corporación de fecha 20 de febrero de 2015 e Informe de Fiscalización favorable a este pago de fecha 3 de marzo de 2015.

Respuesta. D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines: indica que no sabe si es proporcionado o desproporcionado, después de más de 10 años de procedimiento administrativo y eso va a una valoración suya personal y en cuanto al nombre del abogado, está en todo el expediente, teniendo acceso en secretaria, en el cual se pueden consultar todos los datos.

— **12 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 4875 de 20.03.15

El pasado mes de enero, el ayuntamiento comunicó a la empresa FULLCONTROL, S.L. la finalización del servicio que prestaba para el ayuntamiento consistente en el cierre de los parques públicos Lo Torrent y Adolfo Suárez.

1. ¿Desde qué fecha esta empresa ha estado prestando este servicio al ayuntamiento?
2. ¿Cuánto ha facturado anualmente esta empresa al Ayuntamiento de San Vicente.



3. ¿Cómo se está efectuando desde el 31 de enero, fecha de finalización del servicio prestado por FULLCONTROL, S.L. el cierre de los citados parques?.

Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP: En el año 2013, 96,80 euros que corresponde a la factura del mes de noviembre. En el año 2014 7.332,60 que incluye la factura de diciembre de 2013 y en el año 2015, 3.000,80 euros que incluye las facturas de mayo, de octubre y de diciembre así como enero del 2015. Desde el 31 de enero lo está haciendo la Policía Local.

— **13 De D^a Mariló Jordá Pérez (EU)**
RE. 4878 de 20.03.15

El Programa de Actuación Integrada PPI-04 “El Rodalet” lleva un gran retraso en su ejecución efectiva desde que se firmó el Convenio Urbanístico en el 2007.

En septiembre de 2013, el ayuntamiento informó al Sindic de Greuges respecto a la demora en la ejecución del PPI que estaban ejecutadas el 90% de las obras de Urbanización y que se preveía la finalización en el plazo de dos meses.

El 20 de febrero de 2014, el Sindic de Greuges volvió a requerir información a este ayuntamiento sobre si se había producido la conclusión de las citadas obras a lo que se le respondió que la causa del retraso, según el Urbanizador, era la necesidad de obtener autorización del Ministerio de Fomento para la instalación de línea de alta tensión de unión entre los centros de transformación y los empalmes con la subestación eléctrica de San Vicente además de la sustitución de la línea aérea existente. El ayuntamiento en estas fechas calculaba que las obras estarían ejecutadas en abril de 2014.

PREGUNTAS:

1. ¿Qué carencias existen en las obras que impiden la recepción de las mismas por parte del ayuntamiento?
2. Ha instado el ayuntamiento al agente urbanizador para que subsane las deficiencias detectadas para poder recepcionar las obras de urbanización?
3. ¿Cuándo se prevé que serán recepcionadas las obras de urbanización del Rodalet?

Respuesta. D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Con relación a la primera, la carencia fundamental era la conexión eléctrica de la urbanización con la subestación y de acuerdo con la información que tienen, la semana pasada quedó resuelto. El resto de cosas son pequeñas deficiencias de jardinería que tienen fácil solución.

Con relación a la segunda, sí que ha instado el ayuntamiento al urbanizador y en principio prevén que la recepción de las obras se lleve a cabo durante el mes de abril.

15.2. PREGUNTAS ORALES.

- **D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del grupo municipal EU:** Señala que han observado que ayer se estaba llevando a cabo un repintado de las líneas de los pasos cebra, las líneas indicativas de las vías urbanas a la altura del Parque Lo Torrent, etc., que les ha extrañado que se haga durante el día cuando hasta ahora se realizaba en periodo nocturno, quisieran saber la razón, porque están produciendo problemas en el tráfico en determinadas horas. Y en segundo lugar, pregunta sobre el Velódromo, que en octubre se firmó el contrato, se tenía que abrir en diciembre, ahora dicen que está abierto para todo el mundo que quiera ir y no se cobra, la pregunta es que puesto que hay un plan económico financiero que prevé que si no se cumple lo previsto en ingresos, si el ayuntamiento asumirá el 20% de esas pérdidas, quieren saber si se va



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

a contabilizar este periodo en el que tendría que estar abierto y el Velódromo tendría que estar recibiendo ingresos por parte de los usuarios.

D. Victoriano López López, Concejal Delegado de Policía: Indica que le contestará en el próximo Pleno.

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Deportes: Explica que para que eso se contabilizara primero que nada tiene que demostrarse que la empresa no puede solicitar ese reequilibrio en cualquier caso, tiene que demostrar una serie de condiciones, con lo cual si los meses que no ha estado cobrando no puedan entrar nunca a contabilizar en ese periodo que dice.

- **D. Gerardo Romero Reyes (EU):** Quería preguntar a la Sra. Torregrosa, cuántas ambulancias prestan servicio en el hospital de San Vicente, cuántas de ellas son de soporte vital básico, cuántas de ellas del SAMUR, o sea, ambulancias medicalizadas y si presta la ambulancia de SAMUR servicio de traslado de pacientes impidiendo la disponibilidad de la misma.

Sra. Alcaldesa: La Sra. Torregrosa se informará y en el próximo Pleno le contestará.

- **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Son tres preguntas, la primera de ellas va enlazada con la contestación que nos ha dado el Concejal de Urbanismo, al respecto de que se va a presentar ahora, antes de finalizar la legislatura un documento que usted ha llamado Plan General Estructural, quiere conocer exactamente qué tipo de información va a tener ese Plan General Estructural y cuando y en qué fecha se va a presentar.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: Que la información obviamente se la tiene que dar con la presentación del mismo y la fecha se la concretarán con tiempo.

Sr. Selva: indica que con tiempo también le pide previamente a que se presente en rueda de prensa o en cualquier otro modo publicitario y conocer la información ya que no ha tenido la deferencia de poder participar en la elaboración de este documento, tener conocimiento del mismo. Lo que sí que le pide es que no se haga electoralismo en torno a este asunto.

Sra. Alcaldesa: indica que se toma nota y por supuesto ese documento se presentará a todos ustedes.

Sr. Selva: Las siguientes dos preguntas van referidas a asuntos relacionados con el tratamiento de los residuos, ayer finalizaba el plazo para la compra de acciones respecto a las posibles ofertas que se pudieran derivar del 51% de las acciones que se ponen a la venta respecto al vertedero y hemos visto que todos los integrantes del consorcio se han opuesto a esta privatización, entendemos que ha sido escaso o nulo las posibilidades que ella como Presidenta de la diputación y Presidenta del consorcio para evitar esta situación y quieren saber como ayuntamiento, que actuaciones, si se van a tomar algunas para tratar de evitar esto y en definitiva evitar que la ya sobrevaluada tasa de basura pueda tener todavía una mayor repercusión o afección en su precio hacia los vecinos. Quiere conocer si se va a hacer algún tipo de actuación por parte municipal o que actuaciones se barajan desde el consorcio que usted preside.

Sra. Alcaldesa: Explica que el representante en el consorcio de este ayuntamiento presentará como cualquier municipio que integra el consorcio, las alegaciones o los temas que considere conveniente, pero cree que este no es el foro adecuado, el foro adecuado es el consorcio.

Sr. Selva: Señala que debería ser justo que a este Pleno se diera cuenta de las actuaciones que pueda hacer el ayuntamiento en este caso.

Sra. Alcaldesa: Se dará cuenta cuando se tomen



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-25 de marzo de 2015

Sr. Selva: Que si ella ya lo conoce, podría avanzar en este sentido, pero como ve que esa contestación no está suficientemente clara, quiere conocer también, ya que los vecinos de la Partida Fontcalent se pusieron el lunes en contacto con ellos para manifestarnos sobre todo la afección que va a tener una nueva planta de abonos proyectada en Fontcalent. Fontcalent saben que es territorio municipal de Alicante, pero evidentemente tiene también una afección en cuanto a olores, ruidos y demás sobre la parte de San Vicente y hay muchos vecinos también que son residentes en esta zona y que son vecinos de San Vicente y queremos puesto que se han presentado alegaciones por parte tanto de vecinos y otros colectivos en el Ayuntamiento de Alicante, saber si el Ayuntamiento de San Vicente puesto que afecta a una parte limítrofe de San Vicente, va a tratar de tomar alguna medida al respecto en cuanto a lo que es la posible ubicación de esta nueva planta.

Sra. Alcaldesa: Se toma y en el próximo Pleno se contestará.

- **D. Juan Francisco Moragues Pacheco (PSOE):** En relación a la contestación que le ha dado la Concejala Genovés de la moción de comedores, su pregunta es ahora ¿tiene previsto la Concejala solicitar a la Consellería permisos para poder abrir los comedores del Barrio Santa Isabel junio, julio, agosto y septiembre?

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social: Es competencia de la Conselleria el horario lectivo. Van a preparar el plan estival para julio y agosto, y van a solicitar a la Consellería subvención

Sr. Moragues: La otra pregunta era relacionada con si se habían solicitado subvenciones, no sabe si el plazo para pedir subvenciones para comedores escolares del Consell terminaba ayer o termina mañana.

Y ruega a la Sra. Alcaldesa, que siempre que intenta justificar la urgencia de una moción, no le deja, se trata de convencer al resto de grupos políticos para que la apoyen, y lo puede hacer como crea, aunque no se puede tirar quince minutos.

Sra. Alcaldesa: No le tiene manía, a un compañero de su grupo también se lo ha dicho, pues conforme al reglamento no se trata de debatir la moción, hay que ser breves y concisos.

D. Antonio Carbonell Pastor, Concejal Delegado de Urbanismo: En la junta de portavoces se dijo que era una hoja por delante como máximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón